

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI EDICION DE 38 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 31 de agosto de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
Nº. 12.047	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador Sr. DANIEL ISA Ministro de Gobierno, Justicia y Educación C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 ARMANDO TROYANO Director	

Tirada de 570 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar a tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1114 del 10-8-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 250,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 400,—	\$a 1,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 600,—	\$a 1,50
Avisos Comerciales	\$a 700,—	\$a 1,50
Avisos Administrativos	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos de Mina	\$a 500,—	\$a 1,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 500,—	\$a 1,50
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 400,—	\$a 1,50
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 1.200,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 2.300,—	
Más un adicional de	\$a 1.000,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 2.000,—
Semestral	\$a 1.200,—
Trimestral	\$a 600,—
Mensual	\$a 300,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50,—
Atrasado, más de un año	\$a 150,—
Separata	\$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6256	— Promulg. por Decreto Nº 1774 del 24-8-84	— Aprueba el convenio celebrado el día 4-5-84 entre la Secretaría de Minería de la Nación y la Provincia de Salta	2847

DECRETO

M.E.	Nº 1770 del 24-8-84	— Reestructuración en el Presupuesto vigente asignado por el Consejo Federal de inversiones a la Provincia en el marco del convenio celebrado para la concreción del Programa de Ordenamiento de la Tierra Rural y Urbana de la Provincia	2849
------	---------------------	---	------

	Pág.
M.E. Nº 1771 del 24-8-84 — Aprueba la Resol. Interna Nº 16/84 de la Direc. Gral. de Rentas	2849
M.E. Nº 1775 del 24-8-84 — Acepta renuncia presentada por el Asesor Legal que venía desempeñando en la Secretaría de Estado de Obras Públicas	2850
S.G.G. Nº 1777 del 27-8-84 — Designación de Magistrados de Tribunales inferiores ...	2850

RESOLUCION

M.G. Nº 1158-D del 27-8-84 — Promueve a personal dependiente del Ministerio de Gobierno, J. y E.	2851
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 1159-D del 28-8-84 — Modifica la situación de revista de personal del Dpto. Despacho	2854
M.B.S. Nº 1160-D del 28-8-84 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia de Salta y profesional del Hospital Materno Infantil	2854
M.B.S. Nº 1161-D del 28-8-84 — Amplía la cláusula tercera del contrato suscripto entre la Provincia y profesional del Hospital Nuestra Señora del Rosario, de Cafayate	2854
M.B.S. Nº 1162-D del 28-8-84 — Deja s/efecto designaciones temporarias de personal del Hospital El Carmen, de Metán	2854
M.B.S. Nº 1163-D del 28-8-84 — Modifica el art. 1º de la resolución ministerial Nº 858-D/84	2855
M.B.S. Nº 1164-D del 28-8-84 — Acepta renuncia presentada por personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social	2855
M.B.S. Nº 1165-D del 28-8-84 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paul, de San Ramón de la Nueva Orán	2855
M.B.S. Nº 1166-D del 28-8-84 — Modifica el art. 1º de la resolución ministerial Nº 879-D/84	2855
M.B.S. Nº 1167-D del 28-8-84 — Modifica la situación de revista de personal del Hospital Santa Teresita, Cerrillos	2855
M.B.S. Nº 1168-D del 28-8-84 — Deja s/efecto designación de personal en el Hospital San Roque, de Embarcación	2855
M.B.S. Nº 1169-D del 28-8-84 — Autoriza al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración a convocar a Lic. Pública para la adquisición de medicamentos	2855

RESOLUCION GENERAL

Nº 53967 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 31	2855
---	------

ORDENANZA

Nº 53965 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11/84	2857
---	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 53854 — Nello Dodi	2865
Nº 53860 — Berta Gladys Espinosa	2865

CADUCIDAD DE MINA

Nº 53969 — Juzgado de Mina	2865
----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53973 — Instituto Nacional de Vitivinicultura, Lic. Nº 511-001-84	2865
Nº 53972 — Instituto Nacional de Vitivinicultura, Lic. Nº 528-001-84	2866
Nº 53970 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 46/84	2866
Nº 53958 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Nº 10/84	2866
Nº 53954 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 26/84	2866
Nº 53953 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 27/84	2866
Nº 53936 — Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, Nº E-020/84	2866

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 53966 — Abdenur Luis	2867
Nº 53939 — González de Palacio Marina Irma	2867
Nº 53937 — Salva Serapio	2867
Nº 53935 — Quevedo Pedro Alonso y Guantay de Quevedo Carmen Rosa	2867

REMATES JUDICIALES

Nº 53961 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-47.189/83	2867
Nº 53955 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-51.941/84	2867
Nº 53945 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Expte. Nº A-47.432/83	2867

CITACION A JUICIO

Nº 53952 — Miguel Manuel Baravalle y a Baravalle Comercial de Transporte Internacional S. R. L.	2868
--	------

CONCURSO CIVIL

Nº 53968 — Michel María Rosa	2868
------------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 53884 — Julio Rufino Riviere	2868
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 53964 — Cerámica Salteña S. A.	2868
Nº 53960 — Nort Diesel S.A.	2868

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 53963 — Instituto Privado Carlos Guido Spano, para el día 22-9-84	2869
Nº 53921 — C.I.P.A.S. S.A. (Compañía Internación del Pacífico y América del Sud), para el día 14-9-84	2869

FE DE ERRATA

Nº 53974 — De la edición Nº 12.045	2869
--	------

RECAUDACION

Nº 53962 — Del día 30-8-84	2869
----------------------------------	------

BALANCE GENERAL

Nº 53971 — Caja de Previsión Social de la Provincia	2870
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Nota Nº 358

Expte. 191-C/84.

Salta, 10 de julio de 1984.

A S. E.

el señor Gobernador de la Provincia

Dn. Roberto Romero

Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido en sesión realizada en la fecha, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, sobre aprobación del convenio celebrado entre la Secretaría de Minería de la Nación y la provincia de Salta a fin de realizar en forma conjunta, un estudio para la puesta en marcha de los Yacimientos de Azufre individualizados como Grupo Minero "La Casualidad".

Saludo a S. E. el señor Gobernador de la Provincia, con distinguida consideración.

BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO
Presidente

Dr. José María Ulivarri
Secretario

LEY Nº 6256

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el día 4 de mayo de 1984 entre la Secretaría de Minería de la Nación y la provincia de Salta, cuyo texto forma parte integrante de la presente ley, para realizar en forma conjunta, un estudio tendiente a establecer las bases técnico-económicas para la puesta en marcha de los Yacimientos de Azufre individualizados como Grupo Minero "La Casualidad".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

H. Cámara de Senadores

BENJAMIN C. RUIZ DE HUIDOBRO
Presidente

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Dr. José María Ulivarri
Secretario

Salta, 24 de agosto de 1984.

DECRETO Nº 1774

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 38811/84.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia, Nº 6256, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

CONVENIO

LEY Nº 6256

Entre la provincia de Salta, en adelante "La Provincia", por una parte, representada en este acto por el señor Vice Gobernador, interinamente a cargo de la Gobernación, Dr. Jaime Hernán Figueroa; y la Secretaría de Minería de la Nación, en adelante "La Secretaría", por la otra, representada por el señor Subsecretario de Minería, Ing. Armando Federico Ciari, acuerdan celebrar el presente convenio para llevar a cabo un Programa de Cooperación Técnica con el objeto de realizar el estudio de factibilidad técnico-económico de los Yacimientos de Azufre, localizados en La Casualidad, Departamento Los Andes, provincia de Salta, de acuerdo con los siguientes términos:

- 1) **OBJETIVO:** El objeto del presente convenio, es realizar un estudio tendiente a establecer las bases técnico-económicas para la inmediata puesta en marcha de los Yacimientos de Azufre individualizados como Grupo Minero La Casualidad, según programa de tareas descriptas en Anexo I.
- 2) **SEDE DEL PROYECTO:** Se establece como asentamiento natural del grupo de trabajo, a la ciudad de Salta, Complejo Minero Castañares, oficinas asignadas al Comité de Promoción Minera, más otros locales para uso del personal técnico de apoyo.
- 3) **DURACION:** La vigencia del presente Convenio será de ocho (8) meses a partir de la fecha de firma del mismo, de acuerdo a cronogramas (Anexo III), pudiendo prorrogarse por cuatro (4) meses, con previo acuerdo de partes.
- 4) **PERSONAL A AFECTAR POR PARTES:** "La Provincia y "La Secretaría", afectarán el personal técnico y administrativo necesario para los fines citados anteriormente, según detalle de los Anexos IV y V, corriendo los gastos de salarios, viáticos y cualquier otro emergente, a cargo de las respectivas partes convenientes, según correspondan.
- 5) **APORTES:** Ambas partes se comprometen a aportar todos los medios necesarios para el cumplimiento del Plan de Trabajo (Anexo I) y según detalle de los Anexos VI y VII.
- 6) **PLAN DE PERFORACIONES:** "La Secretaría" se hará cargo por sí o por contrato a ter-

ceros de la ejecución de un plan de perforaciones según se detalla en el Anexo I.

- 7) ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS: "La Provincia" tomará a su cargo los estudios hidrogeológicos necesarios para asegurar la provisión de agua al Proyecto Minero-Industrial.
- 8) DIRECCION TECNICA: La dirección técnica del proyecto estará a cargo de un profesional designado por "La Secretaría", la que coordinará con los técnicos del grupo de trabajo, la metodología y el nivel de detalle para la ejecución de las tareas.
- 9) ESTUDIO DE MERCADO: El estudio de Mercado será realizado por "La Secretaría".

Leído y ratificado por las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

ROMERO - Figueroa - Cantarero - Saravia

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

A. Trabajos Topográficos

1. Relevamiento Topográfico a escala 1:1000 con equidistancia 10 metros Area Mina "Julia" (3 a 7) incluyendo escombreras
2. Relevamiento Topográfico a escala 1: 2500 con equidistancia 10 metros Area Adyacencia Mina "Julia" (8 a 12).
3. Replanteo de Pertenencias
4. Ubicación de Perforaciones
5. Ubicación de Escombreras

B. Tareas de Exploración Mediante Perforaciones

1. Area Mina "Julia" 10 perforaciones por 30 metros de cada una Total 300 mts.
2. Area Adyacencia 15 perforaciones por 30 metros de cada una Total 450 mts.
Total 750 mts.

C. Muestreo Superficial y de Labores Existentes

1. Muestreo superficial según líneas de grilla cada 10 metros
2. Remuestreo de labores subterráneos cada 5 metros
3. Muestreo de escombreras

D. Mapeo Geológico

1. Preparación de Bosquejo Geológico Regional utilizando fotogramas ampliados a escala 1: 12500 y 1:7000
2. Levantamiento Geológico detallado según planos 1:1000 y 1:2500
3. Perfil Geológico detallado según líneas de grilla
4. Perfilaje Geológico de cada uno de los pozos
5. Revisión de escombreras

E. Provisión de Agua

1. Prospección Hidrogeológica Regional
2. Sondaje Explorativo de pequeño diámetro
3. Ensayos de Bombeo con pozo de mayor diámetro

F. Estudio de Mercado

G. Ingeniería de Proyecto

1. Recopilación de antecedentes y ensayos previos.
2. Mina:
 - a - Preselección sistema de explotación
 - b - Equipamiento e Infraestructura
 - c - Costos de Extracción
 - d - Determinación de parámetros económicos de la explotación
3. Planta:
 - a - Reselección del sistema de Concentración
 - b - Diseño del Flow-sheet
 - c - Costos de Funcionamiento
 - d - Equipamiento e Infraestructura
 - e - Determinación de tamaño óptimo de Planta
4. Servicios Auxiliares:
 - a - Diseño de instalaciones de Vapor
 - b - Diseño de instalaciones de Energía Eléctrica
 - c - Diseño de instalaciones de provisión de Agua Industrial
 - d - Selección de equipos y maquinarias
 - e - Obras Civiles
 - f - Diseño de los sistemas de transporte
 - g - Costos
5. Infraestructura:
 - a - Villa Minera:
 - Inventario de obras recuperables
 - Diseño de diferentes viviendas a construir
 - Diseño de áreas de recreación, educación y salud.
 - Costos
 - b - Caminos:
 - Replanteo y cuantificación económica de caminos internos
 - Análisis del costo de reacondicionamiento y conservación del camino pavimentado existente entre la mina y Caipe
 - c - Comunicaciones:
 - Diseño y costeo del Sistema de comunicaciones

H. Tamaño y Localización

1. Definición del tamaño del Proyecto: según reservas minerales régimen de explotación y mercado.
2. Replanteo Ubicación: Planta, Villa Minera y Servicios

I. Aspectos Económicas

1. Cálculo de las Inversiones
2. Cálculo de la economicidad del Proyecto y Análisis Financiero

J. Resumen - Conclusiones - Recomendaciones

ANEXO IV

PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO
A APORTAR POR LA "PROVINCIA"

- DOS (2) Geólogos
- DOS (2) Ingenieros Químicos
- UNO (1) Topógrafo dibujante
- UNO (1) Dibujante Técnico
- UNO (1) Experto en Economía
- UNO (1) Empleado administrativo de apoyo
- UNO (1) Chofer
- UNO (1) Analista químico
- UNO (1) Técnico minero
- UNO (1) Topadorista

ANEXO V

PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO
A APORTAR POR LA "SECRETARIA"

- UNO (1) Ingeniero de Mina - Jefe del Proyecto
- UNO (1) Ingeniero Químico - Asesor del Proyecto
- DOS (2) Geólogos
- UNO (1) Ingeniero de Mina
- UNO (1) Ayudante Geólogo
- UNO (1) Perforista - Encargado de Máquina perforadora
- DOS (2) Ayudantes perforistas
- UNO (1) Mecánico Compresorista
- DOS (2) Choferes

ANEXO VI

MATERIALES Y EQUIPOS A AFECTAR
POR "LA PROVINCIA"

- UNO (1) Equipo de Topografía completo
- UNO (1) Equipo de Dibujo completo
- UNO (1) Laboratorio químico completo
- UNO (1) Vehículo de apoyo
- UNO (1) Vehículo todo terreno, tipo Unimog
- UNO (1) Equipo de campaña completo
- UNO (1) Conjunto de elementos para estudios hidrogeológicos incluyendo perforadoras, bombas, etc.
- UNO (1) Topadora

ANEXO VII

MATERIALES Y EQUIPOS AFECTADOS
POR "LA SECRETARIA"

- UNO (1) Equipo de perforación con martillo de fondo (Accionamiento neumático)
- UNO (1) Compresor para equipo perforador
- UNO (1) Laboratorio químico completo
- UNO (1) Equipo de campaña completo
- UNO (1) Vehículo todo terreno - tipo Unimog
- UNO (1) Conjunto de herramientas y útiles menores para laboreo superficiales
- DOS (2) Vehículos livianos de apoyo
- UNO (1) Equipo de relevamiento geológico minero completo
- UNO (1) Camión de transporte.

DECRETOS

Salta, 24 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1770

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-19650/84.

VISTO que en las actuaciones de referencia se tramita la incorporación del aporte de \$a 280.000 asignado por el Consejo Federal de Inversiones a la Provincia en el marco del convenio celebrado para la concreción del "Programa de Ordenamiento de la Tierra Rural y Urbana de la Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección General de Inmuebles se ha iniciado la ejecución de los trabajos pertinentes, en el área del lote fiscal 55, Colonia Buenaventura, departamento Rivadavia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, la reestructuración presupuestaria requerida tiene encuadre en el artículo 14º de la Ley Nº 6081;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 14º de la Ley Nº 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, con motivo del aporte de Pesos argentinos doscientos ochenta mil (\$a 280.000) previsto en el convenio de fecha 22 de junio de 1984, referido en el "Visto" del presente decreto:

Incorporar a:

Financiamiento Neto, Financiamiento, Aportes no Reintegrables, Consejo Federal de Inversiones \$a 280.000.

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Proyecto Nº 176, Trabajos Públicos con Fondos Afectados \$a 280.000.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya.

Salta, 24 de agosto de 1984.

DECRETO Nº 1771

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 22 - 125100/83.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita el reconocimiento de sobreasignación por subrogancia a favor del Cr. Jorge Cayetano Panusieri; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna Nº 16/84 de la citada Dirección, se han encargado al Cr. Panusieri, a partir del 12 de diciembre de 1983, las funciones de Secretario General, por haberse afectado a su titular a funciones de reordenamiento legislativo;

Que el referido agente desempeñó las aludidas funciones, mientras revistó como personal temporario equivalente a Categoría 19 del organismo, o sea hasta el 31 de Enero de 1984;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 34 la situación descripta motiva la prosecución de la prestación por la que le fue concedida sobreasignación por idéntico concepto, en base al dictamen Nº 689/83 de Fiscalía de Gobierno, según Decreto Nº 19/84;

Que fundado en los antecedentes de mención, corresponde se otorgue nuevamente dicha sobreasignación por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 1983 y el 31 de enero de 1984;

Que el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía ha realizado el cálculo de la diferencia respectiva y registrado el Departamento Contable del mismo Ministerio la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 16/84 de la Dirección General de Rentas, por la cual se encargan al Cr. Jorge Cayetano Panusieri, personal temporario equivalente a categoría 19, las funciones de Secretario General, a partir del 12 de Diciembre de 1983 y mientras dure la ausencia del titular en sus funciones.

Art. 2º — Con encuadre en la Ley Nº 6127/83, reconócese al Cr. Jorge Cayetano Panusieri, personal temporario equivalente a categoría 19 de la Dirección General de Rentas, sobreasignación por subrogancia, por la diferencia entre su remuneración de revista y la de categoría 22, por el desempeño de las funciones referidas precedentemente, en el período comprendido entre el 12 de diciembre de 1983 y el 31 de enero de 1984.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 24 de agosto de 1984.

DECRETO Nº 1775

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente 11 - 19769/84.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Luis A. García Vidal, D.N.I. Nº 7.248.438, Legajo Personal Nº 61354, al cargo de Asesor Le-

gal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Agrupamiento Profesional, categoría 21 (fuera de Escalafón); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente aceptando dicha dimisión a partir del 22 de agosto de 1984, conforme aconseja el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a fs. 3, Informe Nº 2187;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 22 de agosto de 1984, la renuncia presentada por el doctor Luis A. García Vidal, D.N.I. Nº 7.248.438, Legajo Personal Nº 61354, al cargo de Asesor Legal que venía desempeñando en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Agrupamiento Profesional, categoría 21 (fuera de Escalafón).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 27 de agosto de 1984.

DECRETO Nº 1777

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 39219/84.

VISTO lo dispuesto por el artículo 150 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia ha prestado, en sesión de fecha 24 de agosto '84, acuerdos para la designación de Magistrados de Tribunales inferiores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, a los Magistrados de Tribunales inferiores que se detallan a continuación:

Defensora Oficial Civil Nº 2 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal.

Dra. Ana María de Feudis de Lúcia,
L. C. Nº 6.356.854.

Defensor Oficial Penal de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal.

Dr. Rubén Alberto Hernández,
L. E. Nº 8.313.262.

Juez Correccional y de Menores del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal

Dr. Osvaldo Miguel Chehda,
D. N. I. Nº 10.440.500.

Juez de Instrucción Nº 1 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal.

Dr. Nelso Aramayo,
L. E. Nº 8.283.378.

Agente Fiscal de Primera Instancia Nº 2, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán.

Dr. Oscar Alberto Blanco,
L. E. Nº 8 453.848.

Juez de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán.

Dr. Carlos Alberto Herrera,
L. E. Nº 7.850.188.

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán.

Dr. Jorge María Méndez,
L. E. Nº 8.459.717.

Defensor de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte.

Dr. Luis Angel Filtrin,
L. E. Nº 8.622.516.

Camarista en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte.

Dr. Carim Daud,
L. E. Nº 7.246.422.

Camarista en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte.

Dra. Irene Acosta,
L. C. Nº 4.723.595.

Camarista en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte.

Dr. Héctor José Tuma,
L. E. Nº 7.250.181.

Defensor de Menores e Incapaces Nº 4 del Distrito Judicial del Centro

Dr. Arturo Rafael Martearena,
L. E. Nº 7.260.486.

Defensor de Menores e Incapaces Nº 5 del Distrito Judicial del Centro

Dr. Oscar Romani,
L. E. Nº 6.878.587.

Defensora Oficial Civil Nº 6 del Distrito Judicial del Centro

Dra. Adriana María Figueroa de Blanco,
L. C. Nº 6.194.915.

Defensora Oficial Civil Nº 5 del Distrito Judicial del Centro

Dra. Stella Maris Pucci,
L.C. Nº 5.891.444.

Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nº 3 del Distrito Judicial del Centro.

Dra. Marta Inés Maturana de Haddad,
D. N. I. Nº 10.014.212.

Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Dr. Emilio Carlos Cornejo Costas,
D. N. I. Nº 7.249.197.

Art. 2º — Hágase saber a la Excelentísima Corte de Justicia, a los fines de la recepción de los

juramentos de los Magistrados designados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia

RESOLUCION

Salta, 27 de agosto de 1984.

RESOLUCION Nº 1158-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nros. 04 - 6420 y 6449.

VISTO el decreto Nº 458/80, que establece el Sistema de Calificación por Méritos para los agentes de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido el procedimiento calificador en jurisdicción de este Ministerio, corresponde la aplicación de las promociones previstas en el sistema escalafonario vigente, conforme lo dispone el artículo 22 del citado decreto y a partir del 1º de agosto del corriente año;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y atento a las previsiones del decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Promover a partir del 1º de agosto de 1984, al personal que se desempeña en

jurisdicción de este Ministerio y que se detalla en planillas anexas a la presente resolución, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Reestructurar las plantas analíticas de las respectivas unidades de organización, a efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, suprimiendo los cargos de actual revista del personal que se promueve y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio, a través de la División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en las planillas anexas.

Art. 3º — El mayor costo emergente de las promociones dispuestas por el artículo 1º, se imputará a la partida Personal de las respectivas Unidades de Organización de la Jurisdicción 3.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ISA

Legajo Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES	PROMOCIONES				A Categoría
		Agrup.	DE Tramo	Grupo	Cat.	
Unidad de Organización 1: Ministerio						
094070	Sierra de Carrizo, Milagro del C.	Admin.	b	—	17	18
000501	Valdiviezo, Tomás	Admin.	b	—	16	18
007910	Lasquera, Domingo Jesús	S. Grles.	1	—	09	10
278110	Hoyos, Alejandro	S. Grles.	1	—	07	08
202940	Aranda, Eulogio Fermín	S. Grales.	1	—	06	07
405190	Burgos, Norma Elizabeth	Admin.	a	—	05	06
640321	Sánchez, Ramón Alberto	S. Grles.	1	—	01	02
Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno						
166610	Macedo de Fernández, María Adelma	Admin.	b	—	16	17
Unidad de Organización 4: Secretaría de Estado de Municipalidades						
270410	Nieva de Oronó, Dora Beatriz	Admin.	a	—	12	13
551420	Hoyos, Darío Osmar	S. Grles.	1	—	12	13
271940	Macías, Carlos Egídio	M. y Prod.	1	B	04	05
Unidad de Organización 7: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Personal de Capital						
106490	Márquez de Crisci, Erlinda del Valle	Admin.	b	—	17	18
039540	Condorí de Méndez, María Argentina	Admin.	a	—	11	12
001290	González de Sagles, Lidia	Admin.	a	—	11	12
040160	Flores, Gladys Graciela	Admin.	a	—	11	12
039530	Castillo de Díaz, Selva	Admin.	a	—	10	11
003981	Salazar de Mercado, Juana Angela	Admin.	a	—	09	10
039570	Sosa de Carrizo, Delia	Admin.	a	—	09	10
096760	Salva de Ceballos, Aurea	Admin.	a	—	08	09
096890	Chocobar de Domínguez, Isabel	Admin.	a	—	07	08
094922	Pastrana de Pérez, Petrona	Admin.	a	—	07	08
286170	Pérez de Pergher, Valentina Ester	Admin.	a	—	06	07
286130	Chaparro, Carlos Alberto	Admin.	a	—	06	07
096880	Mercado de Cruz, Mirta Susana	Admin.	a	—	06	07
336710	Choque, Elba Sofía	Admin.	a	—	05	06
286680	Serrano, Clemente Edecio	S. Grles.	1	—	06	07
422100	Mamaní, Luis Esteban	S. Grles.	1	—	05	06
641050	Soria, Silvia Cristina	Admin.	a	—	04	05
640630	San Román, Florentino	Admin.	a	—	04	05
286750	Gaita de Jorge, María del Valle	Admin.	a	—	04	05
559420	Torres, Ramona del Carmen	Admin.	a	—	04	05
553511	Chilo de Cabrera, Teresa del Carmen	Admin.	a	—	03	04
640930	Arapa, Seferino José	S. Grles.	1	—	03	04
361670	Villada de Issa, Dora Silvia	Admin.	a	—	02	03
559430	Márquez de Madrazo, Esther Beatriz	Admin.	a	—	02	03
Personal de Campaña						
040210	Rojas de Luján, Irma Ester	Admin.	b	—	17	18
641051	Abraham, Héctor Orlando	Admin.	b	—	14	15
640870	Páez, Julio Sergio	Admin.	b	—	14	15
040360	Fernández, Otilde	Admin.	a	—	12	13
040170	Soruco de González, María Haydee	Admin.	a	—	11	12
040710	González de Díaz, María Angélica	Admin.	a	—	10	11
040911	Buldurini de Lobo, Lía Inés	Admin.	a	—	10	11
040840	Apaza de Guerrero, Nelly	Admin.	a	—	10	11
030431	Mamaní, Gregorio	Admin.	a	—	09	10
082000	Mónico, Juana Elizabeth	Admin.	a	—	09	10
083490	Maldonado, Gloria	Admin.	a	—	09	10
097210	Yarade de López, Adela	Admin.	a	—	08	09
286650	Zambrano de Nieva, Dalia Camila	Admin.	a	—	08	09
097810	Rojas de Vaca, Silvia Irene	Admin.	a	—	07	08
347011	García de Leal, María Rosa	Admin.	a	—	06	07

Legajo Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES	Agrup.	PROMOCIONES			Categoría A
			Tramo DE	Grupo	Cat.	
347021	Viera, Azucena del Valle	Admin.	a	—	05	06
640160	Palomo, Pedro Pablo	Admin.	a	—	05	06
328881	Cardozo, Eva del Valle	Admin.	a	—	04	05
416670	Vázquez, María Antonia	Admin.	a	—	04	05
640390	Mónico, María Luisa	Admin.	a	—	04	05
388560	Moya de Flores, Estela	Admin.	a	—	03	04
414110	Robledo, Durval Laurencio	Admin.	a	—	03	04
559440	Vargas, Cecilia	Admin.	a	—	03	04
640140	Cruz de Pizarro, Ursula Carolina	Admin.	a	—	03	04
550471	Mamani, Juan Carlos	Admin.	a	—	02	03
640020	Barboza, Néstor Doroteo	Admin.	a	—	02	03
640060	Escalante, María Victoria	Admin.	a	—	02	03
640070	Ticona de Peña, Mary	Admin.	a	—	02	03
640880	Flores, Zulma del Valle	Admin.	a	—	02	03
Unidad de Organización 9: Dirección General de Cultura						
041321	Medina, Lucrecia	Admin.	a	—	11	12
281044	Medina, Dina Graciela	Admin.	a	—	11	12
041920	Yapura, Ramón Domingo	S. Grles.	1	—	10	11
212700	Ríos de Vaca, Carmen	S. Grles.	1	—	07	08
225420	Maldonado, Gerardo	S. Grles.	1	—	07	08
253570	Farfán de Macías, María Socorro	S. Grles.	1	—	06	07
321450	Arias de Rojas, Carmen	S. Grles.	1	—	06	07
Unidad de Organización 10: Biblioteca Prov. "Dr. Victorino de la Plaza"						
041841	Ruiz de los Llanos de Zavalía, María	Admin.	b	—	16	17
039680	Montalvetti, Gloria Gladys	Técnico	a	—	10	11
166112	Saravia, María Magdalena	Técnico	a	—	10	11
320910	Alsina, Silvia	Técnico	a	—	08	09
331481	Guaymás, Ana María	Técnico	a	—	08	09
340700	Giménez, Laura del Carmen	Técnico	a	—	08	09
286190	Romano de Trogliero, Bilma	Técnico	a	—	07	08
424830	Bordón, Mario Francisco	Técnico	a	—	06	07
424200	Fontana de Quiroga, Mirta C.	Técnico	a	—	05	06
242840	López de Bravo, Sonia del Carmen	S. Grles.	1	—	06	07
302010	Azcárate, Julieta R. del Carmen	S. Grles.	1	—	06	07
Unidad de Organización 11 - Archivo de la Provincia						
041070	Cabrera de Tapia, Emma Josefa	Admin.	b	—	17	18
042050	Ferreya, Porfidio	Admin.	a	—	09	10
281970	Cruz, Alberto	S. Grles.	1	—	06	07
253680	Palomeque, Cristina	Admin.	a	—	04	05
248930	Franco de Bejarano, Eugenia M.	S. Grles.	1	—	04	05
Unidad de Organización 12 - Archivo y Biblioteca Históricas						
106990	Ruiz de Haro, Susana Delia	Admin.	a	—	07	08
265920	Montecinos de Figueroa, Lelia Lina	Admin.	a	—	07	08
042120	Díaz, Juan	S. Grles.	1	—	10	11
281840	Alfaro, Guido	S. Grles.	1	—	07	08
Unidad de Organización 13 - Museo de Bellas Artes						
225950	Arias, Gabriel Edmundo	S. Grles.	1	—	08	09
159920	Ovejero, José Francisco	S. Grles.	1	—	08	09
Unidad de Organización 14 - Hogar Buen Pastor						
423570	Juárez, Paulina Cecilia	Admin.	b	—	17	18
423610	Vilte de Rojas, Cecilia Edelмира	Admin.	b	—	17	18
423620	Arévalo de Vilte, Cecilia Nancy	Admin.	b	—	17	18
423590	Triana de Carrizo, Isabel	Admin.	b	—	17	18

Legajo Personal Nº	APELLIDO Y NOMBRES	Agrup.	PROMOCIONES			
			DE	Tramo	Grupo	A Cat. Categoría
423630	Sanabria, María Manuela	S. Grles.	1	—	09	10
560540	Urquiza Lobo, Marta Alicia	Admin.	a	—	05	06
550550	Córdoba, Catalina	Admin.	a	—	05	06
Unidad de Organización 15 - Dirección Pcial. de Defensa Civil						
423100	Gordillo, Hugo	Técnico	a	—	07	08
Unidad de Organización 16 - Boletín Oficial de la Provincia						
041750	Cutiérrez, Laudino Elbecio	S. Grles.	1	—	10	11
186970	Cutiérrez, Crisóstomo Aladino	S. Grles.	1	—	07	08
Unidad de Organización 17 - Museo de Antropología "J. M. Leguizamón"						
564369	Santillán, Luis Eduardo	Técnico	a	—	06	07
321330	Barboza, Darío Rubén	Técnico	a	—	04	05
321630	Paclava, Eduardo	S. Grles.	1	—	04	05
405569	Viscarra de Pérez, Beatriz Susana	Admin.	a	—	04	05
Unidad de Organización 18 - Museo Arqueológico de Cachi						
211140	Funes de Soruco, Lidia Azucena	Admin.	a	—	07	08
211130	Figueroa, Anselma Manuela	Admin.	a	—	06	07
640080	Moya, René Clemente	S. Grles.	1	—	07	08
211150	Salvatierra, Demetrio	S. Grles.	1	—	07	08
221440	Barrios, Gregorio	S. Grles.	1	—	07	08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1159-D - 28-8-84 - Expte. Nº 75.692/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de mayo del año en curso, modificar la situación de revista del señor Juan Carlos Comparada (h.), D.N.I. Nº 16.887.599, clase 1964, dejando establecido que la designación temporaria del nombrado, es con una remuneración equivalente a la categoría 04 y demás adicionales de ley, con funciones de auxiliar administrativo en el Departamento Despacho.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01: Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1160-D - 28-8-84 - Expte. Nº 73.703/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo del corriente año, rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Américo Fabián Flores, D.N.I. Nº 12.005.893, clase 1958, matrícula profesional, Nº 1751, legajo Nº 72.984, clase 14, categoría 18, médico residente del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, prorrogado por decreto Nº 1012/84.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1161-D - 28-8-84 - Expte. Nº 75.234/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 18 de marzo de 1984, ampliar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor José Gualberto Cabezas, matrícula profesional Nº 1512, legajo Nº 66218, aprobado por resolución ministerial Nº 136 D/83 y prorrogado por decreto Nº 251/84, clase 14, categoría 18, profesional de guardia del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, dejando establecido que el citado profesional percibirá además de la retribución mensual, el adicional en concepto de mayor jornada de trabajo, prevista en el artículo 17, inciso k) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) reglamentado por el decreto Nº 1263/83 y artículo 4º del decreto Nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1162-D - 28-8-84 - Expedientes Nros. 091/84 (corresponde 1), 092/84 (corresponde 1), 095/84 (corresponde 1) y 096/84 (corresponde 1) - Código 94.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación temporaria de las personas que seguidamente se consignan, en el Hospital El Carmen de Metán, dispuesta por resolución ministerial Nº 774 D de fecha 30 de mayo de 1984:

Susana Lilián Cari Biasutti, D.N.I. Nº 13.382.806, clase 1959, agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución,

categoría 02, auxiliar administrativa con un régimen horario de treinta horas semanales.

Julio César Jerez,
D. N. I. Nº 17.134.489, clase 1966, agrupamiento servicios generales, tramo I, categoría 01, personal de servicio con un régimen horario de treinta horas semanales.

Julio Roque Dezalot,
D. N. I. Nº 14.409.495, clase 1959, agrupamiento servicios generales, tramo I, categoría 01, personal de servicio con un régimen horario de treinta horas semanales.

Art 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1163-D-28-8-84 - Expte. Nº 75.402/84 - Código 66.

Artículo 1º — Modificar el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 858 D de fecha 18 de junio del año en curso, dejando establecido que la designación temporaria de la Dra. Mirta Estela Urzagasti de Córdoba, D.N.I. Nº 6.673.658, matrícula profesional Nº 258, legajo Nº 81.650, clase 14, categoría 17, profesional asistente, bioquímica, grupo 3, de la Dirección de Bromatología, Unidad de Servicio 2/19, es a partir del 2 de mayo de 1984 y por el término de cinco (5) meses.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1164-D-28-8-84 - Expte. Nº 75.866/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Cristina del Milagro de Bock de Bonduri, D. N. I. Nº 11.282.779, clase 1954, legajo Nº 41.665, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, encargada de Mesa de Entrada de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1165-D-28-8-84 - Expte. Nº 16.856/84 - Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de junio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Sergio Figueroa, L.E. Nº 4.708.298, clase 1948, legajo Nº 62.751, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo I, personal de servicio, categoría 04, ordenanza del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1166-D-28-8-84 - Expte. Nº 70.986/84 - Código 66.

Artículo 1º — Modificar el Art. 1º de la Resolución ministerial Nº 789-D de fecha 21 de junio de 1984, dejando establecido que la designación temporaria del señor Javier Alfredo López, D. N. I. Nº 14.865.366, categoría 04 operador de saneamiento dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, es a partir del 15 de mayo de 1984 y por el término de cinco (5) meses.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1167-D-28-8-84 - Expte. Nº 71.197/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 14 de febrero de 1984, modificar la situación de revista de la señorita María Susana Ramos, legajo Nº 72105, agrupamiento servicios generales, tramo I, personal de servicios, categoría 01, dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse como auxiliar de enfermería, matrícula profesional Nº 1905, clase 07, grupo 1, con una remuneración mensual equivalente a categoría 07 y demás adicionales de ley, en el Hospital Santa Teresita de Cerrillos, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1168-D-28-8-84 - Expte. Nº 118/84 - Código 93.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación temporaria de la señorita Clara Mercedes Zurita, D. N. I. Nº 6.724.229, clase 1951, matrícula profesional Nº 2069, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería en el Hospital San Roque de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, dispuesta por resolución ministerial Nº 525 D/84.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida principal Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1169-D-28-8-84 - Expte. Nº 75.607/84-Código 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos, con destino al Hospital de San Antonio de los Cobres, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 1.969 - Hospital de San Antonio de los Cobres \$a 893.200.-

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 29/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1984.

RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 53967

R. s/c. Nº 3251

Salta, agosto 20 de 1984

RESOLUCION GENERAL Nº 31

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

Considerando:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de abril de 1984 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de setiembre de 1984;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el Art. 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) En los casos que corresponda, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de setiembre de 1984, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los siguientes coeficientes de ajuste referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 112 Bis 3 del Código Fiscal;

Mes de Vencimiento	Coefficiente
1976	
octubre y anteriores	2998,3163
noviembre	2806,1443
diciembre	2635,4984
1977	
enero	2316,0560
febrero	2164,3196
marzo	2082,8646
abril	1969,7082
mayo	1852,8602
junio	1737,5490
Julio	1643,7928
agosto	1460,1831
setiembre	1361,0686
octubre	1198,8534
noviembre	1111,0372
diciembre.	1066,3683
1978	
enero	967,2941
febrero	918,7448
marzo	842,3483
abril	772,2557
mayo	708,6022
junio	676,1944
julio	644,5170
agosto	593,2697
setiembre	556,1481
octubre	505,8940
noviembre	466,1988
diciembre	438,2882
1979	
enero	398,3131
febrero	368,9505
marzo	341,4347
abril	320,7398
mayo	294,2190
junio	266,3007
julio	247,6776
agosto	216,0197
setiembre	205,2403
octubre	203,0977
noviembre	196,3387
diciembre	191,5114
1980	
enero	183,6616
febrero	176,3466
marzo	169,7951
abril	163,4881

Mes de Vencimiento	Coefficiente
mayo	155,1609
junio	144,5540
julio	140,4331
agosto	136,4581
setiembre	132,6324
octubre	125,8201
noviembre	122,5871
diciembre	121,6246
1981	
enero	118,7054
febrero	112,8793
marzo	107,6872
abril	95,8392
mayo	88,7326
junio	74,7583
julio	66,2611
agosto	60,6098
setiembre	56,5775
octubre	53,3064
noviembre	48,0245
diciembre	43,4068
1982	
enero	38,0636
febrero	36,0594
marzo	34,4859
abril	32,5344
mayo	29,8012
junio	25,8620
julio	20,2930
agosto	17,5126
setiembre	14,7425
octubre	13,4338
noviembre	11,8256
diciembre	10,7617
1983	
enero	9,4242
febrero	8,3592
marzo	7,5750
abril	7,1072
mayo	6,4756
junio	5,6941
julio	5,1378
agosto	4,4018
setiembre	3,5966
octubre	3,1196
noviembre	2,7280
diciembre	2,3462
1984	
enero	2,1361
febrero	1,8842
marzo	1,6385
abril	1,4184
mayo	1,2414
junio	1,1073

2º) Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el Artículo 112 Bis 14 del citado texto legal.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti, Director General, Dirección General de Rentas, Salta; Dr. Luis María García Salado, Secretario General, Dirección General de Rentas.

Sin cargo

e) 31-8-84

O. P. Nº 53965

R. S/C. Nº 3250

**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
PROV. DE SALTA**

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 1/84

VISTO la necesidad de contar para el uso de este Honorable Concejo Deliberante, de todos los muebles útiles enumerados en la lista anexa a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de los mismos no permite el normal desarrollo de las actividades de este Honorable Concejo Deliberante, por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y,

ORDENA :

Artículo 1º — Autorizar la adquisición de todos los muebles y útiles enumerados en la lista anexa a la presente, para ser destinados a los fines expuestos.

Art. 2º — Solicitase al Departamento Ejecutivo el libramiento de los fondos respectivos y con cargo a la partida de Inversiones en el Anexo correspondiente a este H.C.D. que será elevado oportunamente.

Art. 3º — Comuníquese, Publíquese, Insértese y Archívese.

Sala de Sesiones, Enero 19 de 1984

**Roberto Salas
Concejal a/c
Secretaría**

**Angel Rogelio Luna
Presidente
H.C.D.**

**LISTA DE MUEBLES Y UTILES
NECESARIOS :**

- 1 (UNO) Armario metálico.
- 1 (UNO) Fichero con cuatro cajones (metálico).
- 2 (DOS) Escritorios con cajones c/llaves
- 1 (UNO) Máquina de escribir.
- 1 (UNO) Grabador y reproductor de cassette.
- 3 (TRES) Cassetes de 90 minutos de durac
- 3 (TRES) Ventiladores.
- 1 (UNO) Campanilla de mesa para sesiones.
- 1 (UNO) Abrochador y 2 (dos) cajas de broches
- 1 (UNO) Perforador.
- 200 (DOSCIENTAS) Carpetas coigantes.
- 1000(MIL) Hojas con membrete del H.C.D., tamaño oficio.
- 12 (DOCE) Bolígrafos azules.
- 4 (CUATRO) Lápices grafito.
- 4 (CUATRO) Gomas de borrar lápiz-tinta.
- 1 (UNO) Caja de papel carbónico.
- 6 (SEIS) Biblioratos tamaño oficio.
- 10 (DIEZ) Ceniceros de vidrio.
- 3 (TRES) Resmas de papel manifold.
- 3 (TRES) Resmas de papel oficio.
- 10 (DIEZ) Carpetas tipo tres solapas con elástico.
- 2 (DOS) Marcadores punta fina color rojo.
- 2 (DOS) Marcadores punta fina color azul.
- 4 (CUATRO) Libros copiadores.
- 5 (CINCO) Cuadernos tapa dura de cien hojas.

2 (DOS) Franelas.

3 (TRES) Cajas de ganchos clips.

**Roberto Salas
Concejal a/c
Secretaría**

**Angel Rogelio Luna
Presidente
H.C.D.**

Sin cargo. -

e) 31-8 y 3-9-84

ORDENANZA Nº 2/84

VISTO que el Departamento Ejecutivo elevó a consideración de este Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Moratoria y condonaciones de Sanciones, el cual fue sometido a modificaciones en: Artículo 6º - Inciso e), Art. 8º, Art. 12º y Art. 16º, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado de una norma que posibilite regularizar su situación a los contribuyentes y permita al municipio el recupero de los costos en que ha incurrido para la prestación de los servicios, por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y,

ORDENA:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes al proyecto de Ordenanza de Moratoria y Condonaciones de Sanciones con las modificaciones mencionadas Art. 6º - Inciso e), Art. 8º, Art. 12º y Art. 16º).

Art. 2º — El Proyecto aprobado por la presente, forma parte integrante y se agrega a la presente ordenanza.

Art. 3º — Comuníquese, Publíquese, Insértese y Archívese.

Sala de Sesiones, 19 de Enero de 1984

**Roberto Salas
Concejal a/c
Secretaría**

**Angel Rogelio Luna
Presidente
H.C.D.**

Departamento Ejecutivo, 31 de Enero de 1984
Promúlguese, téngase la presente por Ordenanza, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**Silverio Antonio Ferreira - Hugo Reynado Vides
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
Municipalidad de Orán Municipalidad de Orán**

**Proyecto de Ordenanza de Moratoria y
Condonación de Sanciones**

Artículo 1º — Establecer un régimen especial de regularización, condonación de sanciones y facilidades de pago para el ingreso de las obligaciones cuyo vencimiento se hubiese operado hasta el 31 de diciembre de 1983, inclusive, correspondiente a los siguientes tributos:

- a) Contribución que incide sobre los inmuebles (Tasas Alumbrado y Limpieza).
- b) Contribución de mejoras (Pavimento, repavimentación, Cordón cuneta, Construcción Veredas, Instalación sanitaria, Luz de mercurio.
- c) Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicio (Tasas de Actividades Varias).
- d) Demás contribuciones y tasas establecidas en el código tributario municipal, Decreto Nº 125/78 y en Ordenanzas especiales.

- e) Este beneficio se hará también extensivo, a las multas por infracciones a las disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal y Ordenanzas especiales, inclusive las relativas a contravenciones al Código de Tránsito.

Se excluyen del presente régimen las personas que actúen como agentes de retención.

Art. 2º — Fijar el día 10 de marzo de 1984 con fecha de vencimiento del plazo para acogerse al régimen de la presente Ordenanza.

Art. 3º — El presente régimen comprende todas las deudas exteriorizadas o no, provenientes de liquidaciones y determinaciones de tributo, anticipos, pagos a cuenta, aún cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en apelación sometidas a apremio administrativo o judicial o incluidas en régimen de facilidades de pago.

El acogimiento al régimen de esta Ordenanza podrá ser total o parcial.

Exclúyese del presente régimen las obligaciones tributarias cuyo vencimiento hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 1983.

Art. 4º — El acogimiento al presente régimen dará lugar a los siguientes beneficios.

- Condonación de recargos por mora e intereses. (Art. 140, Ordenanza 3484/82).
- Condonación de multas no ingresadas, únicamente cuando éstas sean accesorias de otros tributos.
- Caducidad de los efectos de las infracciones originadas en los tributos que regularice respecto de las cuales no se haya instruido sumario o que, habiéndose tramitado éste, no se haya configurado el supuesto del artículo 82 del Código Tributario Municipal.
- Facilidades de pago.
- Condonación de la deuda y/o facilidades especiales de pago según lo establecido en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

Art. 5º — La deuda susceptible de regularización por el presente régimen se determinará de la siguiente forma:

1º Para los tributos a que se refiere el inciso a) del Art. 1º de la presente, se tomará el valor del 4º Trimestre 1983, para establecer el valor año (Inmuebles).

2º Para los tributos a que se refiere el inciso b) del Art. 1º de la presente, aplicando a la deuda a regularizar un Diez por Ciento (10%) mensual directo como recomposición del capital desde el mes de vencimiento de cada obligación hasta el de acogimiento (Contribución de Mejoras).

Para los tributos a que se refieren los incisos (a y d) del Art. 1º de la presente, se aplicará a la deuda a regularizar un Quince por Ciento (15%) mensual directo como recomposición del capital por el mismo período a que se refiere el párrafo anterior.

Para las multas a que se refiere el inciso e) del Art. 1º el monto a regularizar será el valor nominal de dicha sanción.

Con posterioridad a la fecha de vencimiento de la presente Ordenanza de Moratoria, estas mul-

tas se actualizarán en el momento de pago, conforme al valor que establecen las Ordenanzas vigentes, según la infracción de que se trate.

Art. 6º — El monto susceptible de regularización excepto las multas podrá ingresarse.

a) DE CONTADO, con un descuento del Treinta por Ciento (30%).

b) DEUDAS HASTA \$a 750 (Setecientos Cincuenta Pesos Argentinos) de contado.

c) DEUDAS DE MAS DE \$a 750 y hasta \$a 2.000

1) Inicial 30%

Saldo, hasta 3 (tres) cuotas sin intereses o, hasta 5 (cinco) cuotas con intereses.

d) DEUDAS DE MAS DE \$a 2.000 y HASTA \$a 5.000.

1) Inicial 30%

Saldo, hasta 4 (cuatro) cuotas sin intereses o, hasta 6 (seis) cuotas con intereses.

e) DEUDAS DE MAS DE \$a 5.000 y HASTA \$a 10.000.

1) Inicial 20%

Saldo, hasta 5 (cinco) cuotas sin intereses o, hasta 7 (siete) cuotas sin intereses.

f) DEUDAS DE MAS DE \$a 10.000.

1) Inicial 20%

Saldo, hasta 5 (cinco) cuotas sin intereses o, hasta 8 (ocho) cuotas con intereses.

g) Establécese en el 10% (diez por ciento) mensual directo, el interés a aplicarse en los planes de pago establecidos precedentemente.

Art. 7º — Los beneficiarios de prórroga, moratorias y planes de facilidades de pago, podrán refinanciar las cuotas pendientes de pago, sean o no exigibles, de conformidad con las siguientes normas:

a) Al saldo del capital adeudado correspondiente a las cuotas vencidas y/o no vencidas, se adicionará un 8% (ocho por ciento) mensual directo como recomposición del capital, aplicable desde el vencimiento de la primera obligación impaga hasta la fecha de acogimiento. El monto resultante podrá ingresarse bajo el régimen señalado en el Art. 6º.

b) Quedan condonados los intereses contenidos en la prórroga, moratoria o plan de facilidades de pago de las cuotas adeudadas, vencidas o no de conformidad con el Art. 4º, inc. a) de la presente Ordenanza.

Art. 8º — La falta de pago de dos (2) cuotas "consecutivas o alternadas" producen la mora automática del deudor, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna haciendo caducar automáticamente las facilidades de pagos y los beneficios acordados por esta Ordenanza y traerá aparejada la iniciación en los trámites de cobros pertinentes o la continuación de los que ya estuvieren iniciados el momento del acogimiento, y/o la ejecución de la deuda por vía de apremio, sin prevención ni notificación previa alguna y con más los recargos, intereses y multas que hubieren correspondido al momento del acogimiento.

Art. 9º — El acogimiento al presente régimen interrumpe la prescripción para determinar el tributo, aplicar intereses y sanciones y perseguir su cobro, correspondiente a los gravámenes, conceptos y períodos fiscales comprendidos en el acogimiento.

Art. 10. — El acogimiento a la presente Ordenanza, implica automáticamente el desistimiento de cualquier reserva, recurso o planteo que los contribuyentes hubiesen hecho, tuvieren en trámite o iniciaren ante la Municipalidad o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectúe con reserva de recursos o planteos, los que quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de la presente Ordenanza.

Art. 11. — Suspender hasta la fecha de vencimiento de la presente Ordenanza, con relación a los tributos, conceptos y períodos fiscales susceptibles de encuadrarse en el presente régimen de:

- 1º) La prescripción de la acción para determinar o exigir el pago.
- 2º) La caducidad de instancia en apremio.
- 3º) La caducidad de instancia en sumarios instruidos con respecto a infracciones.

Art. 12. — Condonar total o parcialmente la deuda de los contribuyentes que se enumeran a continuación:

- a) Impedidos inválidos, sexagenarios y valedurarios de escasos recursos económicos, pobres de solemnidad, que acrediten fehacientemente su incapacidad, enfermedad, edad, o condición, mediante la documentación idónea expedida por las autoridades competentes.
- b) Pequeñas instituciones deportivas, culturales, sociales, educacionales, religiosas, de bien público, centros vecinales y actividades artísticas.

—Para las personas especificadas en el inciso a) el beneficio se otorgará en base a informe socio económico efectuado por personal municipal idóneo.

—Para las instituciones del inciso b), por verificaciones realizadas por inspectores municipales instruidos al efecto e informe de la Dirección de Hacienda.

—La condonación del capital determinado de conformidad a lo establecido en el artículo 5º, no podrá ser superior a \$a 2.000,00 (Dos mil pesos argentinos).

—Si la deuda capital según el inciso anterior fuese superior a \$a 2.000,00 y de los informes mencionados en este artículo surgiere la imposibilidad del contribuyente de dar cumplimiento a los planes de pago establecidos en el Art. 6º, se permitirá que ingrese la deuda en 10 (diez) cuotas iguales mensuales, consecutivas y sin intereses. En este caso las cuotas no podrán ser inferiores a \$a 200,00 a lo que se tendrá que ajustar el plan especial de pagos.

—Los jubilados y pensionados nacionales o provinciales, con un haber mensual correspondiente a diciembre de 1983 no superior a \$a 3.000,00 (Tres mil pesos argentinos), gozarán de un descuento del

40% sobre el total de la deuda determinada de conformidad al artículo 5º, siempre que la rebaja practicada no afecte al capital antes de su recomposición.

—Para acogerse a este beneficio, los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Que sea única propiedad dentro del territorio de la provincia de Salta.
- 2) Titularidad acreditada con título de propiedad a nombre del jubilado, pensionado o su cónyuge.
- 3) Que habite la propiedad juntamente con su núcleo familiar, y
- 4) Que sea único ingreso el proveniente de la jubilación o pensión.

—Cuando un inmueble de casa habitación solamente se encuentre en la intersección de dos calles, para determinar la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza se dividirá en dos la suma entre los metros de ambos frentes. Si resulta una cantidad inferior a 10 metros, se tomará esta última. Para gozar de este beneficio el titular del inmueble debe trabajar en relación de dependencia y no poseer ingresos de negocio, industria o profesión independiente, como tampoco su cónyuge. Los beneficios de este artículo son incompatibles entre sí.

Art. 13. — Las deudas cuyo cobro se encuentre en gestión por vía de apremio podrán acogerse a los beneficios de la presente, debiendo abonar en concepto de gastos administrativos, el diez por ciento (10%), sobre el monto total regularizado, que incluye sellados, honorarios y gastos de juicio, y la respectiva Comisión Cobros consignadas en la liquidación de deuda.

Art. 14. — Fijar como fecha de vencimiento para el pago de la 1ª cuota hasta el día 10 de abril de 1984, para los contribuyentes que hayan formulado Planes de Pago, acciéndose a los beneficios de la presente Ordenanza, no pudiendo en ningún caso ser las cuotas inferiores a pesos argentinos cien (\$a 100).

Art. 15. — Disponer la baja automática de las multas y demás deudas cuyos valores originales no sean superiores a pesos argentinos cincuenta (\$a 50).

Art. 16. — La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a su reglamentación.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Roberto Salas
Concejal a/c
Secretaría

Angel Rogelio Luna
Presidente
H.C.D.

ORDENANZA Nº 3/84

VISTO el requerimiento formulado por la Empresa de Transporte Automotor Silvio Alberto Famá prestataria del transporte urbano de pasajeros de esta ciudad, con relación al incremento de tarifas, y

CONSIDERANDO el informe realizado por la comisión nombrada al respecto, donde se cons-

tató el alto costo del mantenimiento de las unidades y numerosos gastos que son necesarios para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros, por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y
ORDENA:

Artículo 1º — Establecer las siguientes tarifas para el transporte urbano de pasajeros:

Boleto mayor \$a 4,00
Boleto escolar \$a 0,50

Art. 2º — Establecer que los Bonos Mensuales Escolares gozarán de un treinta por ciento (30%) de descuento.

Art. 3º — Solicitar al Departamento Ejecutivo la observación de un real cumplimiento de los compromisos contraídos por la Empresa Silvio Alberto Farná y de la presente Ordenanza.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de enero de 1984

Roberto Salas Angel Rogelio Luna

Concejal a/c. Secret. Presidente H.C.D.

Departamento Ejecutivo, 2 de febrero de 1984.

Promúlguese, téngase la presente Ordenanza, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Silverio Antonio Ferreira Hugo Reynaldo Vides
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
Municipalidad de Orán Municipalidad de Orán

San R. de la N. Orán, 4 de febrero de 1984

A la Firma

SILVIO ALBERTO FAMA
CIUDAD

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitirle para su conocimiento y efectos, fotocopia de la Ordenanza Nº 3/84 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, referente al incremento en el boleto del transporte urbano de pasajeros.

Sin otro particular, salúdole con atenta consideración.

Hugo Reynaldo Vides
Intendente Municipal
Municipalidad de Orán

ORDENANZA Nº 4/84

VISTO y CONSIDERANDO: el Expediente Nº 203-27.330-84,

El informe referente a la aplicación Moratoria Municipal producido por la Dirección de Hacienda,

Que la provincia ha prorrogado el vencimiento de la Moratoria Provincial; por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y

ORDENA:

Artículo 1º — Prorrogar el plazo para acogerse al régimen especial de regularización, Condonación de Sanciones y Facilidades de pago, fijados por el Art. 2º de la Ordenanza Nº 2/84, hasta el día 30 de marzo de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Sala de Sesiones, 9 de marzo de 1984

Roberto Salas Angel Rogelio Luna
Secretario H.C.D. Presidente H.C.D.

Departamento Ejecutivo, 13 de marzo de 1984.

Promúlguese, téngase la presente por Ordenanza, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Silverio Antonio Ferreira Hugo Reynaldo Vides
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
Municipalidad de Orán Municipalidad de Orán

ORDENANZA Nº 5/84

VISTO el requerimiento formulado por el Centro de Taxistas de esta ciudad, con relación al incremento de tarifas por el servicio, y

CONSIDERANDO el informe vertido por la Comisión de Tránsito, Higiene y Moralidad, la que constató el correcto servicio de taxis y contempló los incrementos de combustibles; por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y
ORDENA:

Artículo 1º — Establecer las siguientes tarifas para el servicio de taxis en esta ciudad:

Bajada de bandera \$a 8.—
Por cada 100 m. recorridos ... \$a 2.—
Servicio fúnebre \$a 120.—
Serv. Fúm. Bºs: 9 de Julio y otros \$a 140.—
Servicio para casamientos \$a 150.—
Servicio para bautismos \$a 120.—
Servicio por hora \$a 150.—
Por bultos \$a 3.—
Viajes fuera del r/urbano \$a Convenc.

Art. 2º — Establecer que hasta el 31 de mayo próximo no se considerará ningún pedido de incrementos de tarifas para el servicio de taxis.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de marzo de 1984.

Roberto Salas Angel Rogelio Luna
Secretario H.C.D. Presidente H.C.D.

Dpto. Ejecutivo. 26 de marzo de 1984.

Promúlguese, téngase la presente por Ordenanza, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Silverio Antonio Ferreira Hugo Reynaldo Vides
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
Municipalidad de Orán Municipalidad de Orán

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta - H.C.D.

ORDENANZA Nº 6/84

VISTO y CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Hacienda y Seguridad referente al Proyecto de Ordenanza sobre Penalidades de Tránsito, elevado por el Departamento Ejecutivo, donde dicha comisión considera correcta la actualización aplicada; por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y

ORDENA:

Artículo 1º — Aprobar el Proyecto de Ordenanza de Penalidades de Tránsito elevado por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución 39/84 (Art. 1º - Inciso "e").

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de marzo de 1984.

Roberto Salas **Angel Rogelio Luna**
Secretario H.C.D. Presidente H.C.D.

Dpto. Ejecutivo, 6 de abril de 1984.

Promúlguese, téngase la presente por Ordenanza, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Galván

Jefe Dpto. Municipal de Tránsito Orán

Silverio Antonio Ferreira **Hugo Reynaldo Vides**
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
Municipalidad de Orán Municipalidad de Orán

Dpto. de Policía Municipal de Tránsito

San R. de la N. Orán, febrero 6 de 1984.

Al Señor
Intendente Municipal
Dn. Hugo R. Vides
Dpto. Ejecutivo

Permítome informar a ese Departamento Ejecutivo que, las Multas y Penalidades de infracciones establecidas en la Ordenanza en vigencia Nº 3/83, las mismas se encuentran desactualizadas ya que su aplicación data del año próximo pasado 1983; por lo que ha considerado este departamento que, los montos deben ser actualizados a los efectos que cumplan su función punitiva.

Para tal efecto, este departamento efectuó un exhaustivo estudio al respecto, y consideró la incrementación de un Doscientos (200%) sobre los montos establecidos anteriormente.

Adjunto a la presente, se eleva a ese Departamento Ejecutivo, un proyecto de Ordenanza, con los nuevos montos de multas, por infracciones al Código de Tránsito, para su conocimiento, consideración y efectos.

Sirva la presente, de atenta nota de elevación.

Dpto. de Policía Municipal de Tránsito

ORDENANZA Nº .. / ..

DE PENALIDADES DE TRANSITO

Título "A" - Conductores:

Inc.

- | | |
|---|---------|
| 1º) Conducir vehículos Automot. por menores de edad | \$a 600 |
| 2º) Conducir motos o motonetas por menores de edad | \$a 300 |
| 3º) Conducir sin haber obtenido licencia de conductor | \$a 150 |
| 4º) Conducir vehículos con licencia vencida | \$a 90 |
| 5º) Conducir con licencia no correspondiente a la Cat. del vehículo | \$a 45 |
| 6º) Conducir con licencia adulterada | \$a 150 |

- | | |
|--|---------|
| 7º) Conducir con licencia deteriorada | \$a 45 |
| 8º) No tener domicilio actualizado en la licencia | \$a 30 |
| 9º) Negarse a exhibir la licencia de conductor | \$a 50 |
| 10º) No portar licencia de conductor | \$a 50 |
| 11º) Conducir motocicletas, motonetas, velomotores, ciclomotores cualquiera sea su cilindrada "sin el casco protector" | \$a 60 |
| 12º) Conducir en estado de intoxicación alcohólica o bajo influencia de estupefacientes (Infrac. grave) | \$a 600 |
| 13º) No portar cédula de identificación del automotor | \$a 50 |
| 14º) No portar recibo actualizado de pago patentamiento | \$a 60 |
| 15º) No portar carnet sanitario para conducir taxis | \$a 60 |
| 16º) Conducir con el carnet sanitario vencido | \$a 60 |

Título "B" - Circulación-Maniobra

- | | |
|---|---------|
| 17º) Carecer de carnet sanitario para conducir taxis | \$a 60 |
| 18º) Conducir vehículos de transporte público sin habilitación especial | \$a 100 |
| 19º) Llevar los vehículos taxis más de cuatro (4) pasajeros | \$a 150 |
| 20º) Circular vehículos automotores a exceso de velocidad en zonas urbanas (considerada infracción peligrosa) | \$a 600 |
| 21º) Disputar carreras en vía pública con automóvil o motos | \$a 600 |
| 22º) Encandilar en zona urbana (infracción grave) | \$a 150 |
| 23º) Circular camiones fuera del horario o por el área que prohíbe el Dpto. Ejecutivo | \$a 75 |
| 24º) Circular bicicletas de contramano | \$a 100 |
| 25º) Circular bicicletas p/sobre la acera o paseos públicos | \$a 60 |
| 26º) Circular vehículos automotores y motos de contramano | \$a 300 |
| 27º) Virar en ambas direcciones sin ocupar desde 30 metros antes la mano correspondiente (infracción peligrosa) | \$a 300 |
| 28º) Salida a vía pública sin la debida precaución | \$a 100 |
| 29º) No cumplir con las indicaciones de señalización | \$a 45 |
| 30º) Frenar bruscamente sin precauc. | \$a 75 |
| 31º) Circular con permiso de circulación vencido | \$a 45 |
| 32º) Bicicletas que carecen: frenos, ojo de gato, por cada elemento faltante se aplicará | \$a 15 |
| 33º) No conservar la derecha en orden de marcha | \$a 50 |
| 34º) Adelantarse a otro vehículo en forma indebida | \$a 45 |
| 35º) Pedir paso a otro vehículo, con exceso de bocina | \$a 45 |
| 36º) No respetar la prioridad de paso del vehículo que se presenta por la derecha | \$a 100 |

37º)	No respetar la senda peatonal o la prioridad de paso de los peatones. Igual multa se aplicará a los peatones que no circulen por la senda peatonal	\$a 60
38º)	No respetar las indicaciones de los Inspectores de Tránsito encargados de dirigir el tránsito	\$a 75
39º)	Efectuar giro en "U" a mitad de cuadra o en boca calle para retomar la marcha por la misma arteria	\$a 60
40º)	Circular con vehículos automotores marcha atrás	\$a 100
41º)	Violar los horarios fijados para carga y descarga por el área Pavimentada de la ciudad	\$a 100
42º)	Por interrumpir filas escolares	\$a 100
43º)	Por circular en forma de Zig-Zag en vía pública	\$a 100
44º)	No efectuar señales mecánicas o manuales para hacer el giro a ambos lados	\$a 90
45º)	Obstruir el tránsito con maniobras injustificadas	\$a 90
46º)	Usar el vehículo "Taxi" para cometer hechos incompatibles con la moral y las buenas costumbres	\$a 600
47º)	Cobrar el taxista por el viaje, una suma superior a las que fijan las disposiciones vigentes en materia de Tarifa, como asimismo pretender cobrar por el viaje una suma superior a las que fijan las disposiciones vigentes en materia de Tarifa, como asimismo pretender cobrar por el viaje una suma superior a las que marca el aparato taxímetro o cobrarla proporcionalmente al número de personas transportadas	\$a 300
48º)	Por transportar personas en vehículos no autorizados por las Autoridades competentes a ese fin	\$a 100
49º)	No ceder el paso a Ambulancias, Bomberos o Policías	\$a 150
50º)	Darse a la fuga sin acatar las indicaciones del Inspector encargado de dirigir el tránsito	\$a 300
51º)	Circular Taxis con el aparato de Reoj Taxímetro en condiciones deterioradas o que no funcione	\$a 150
52º)	Circular Taxis con la Póliza de Seguro Contra Terceros Transportados Vencida. (Infracción grave)	\$a 300
53º)	Cambiar de circulación sin prevención	\$a 45
54º)	Circular con vehículos de tracción a sangre, en el radio prohibido	\$a 60
55º)	Circular en radio prohibido con camiones con capacidad de carga de 2.000 a 6.000 kgs. fuera del horario de carga y descarga	\$a 75
56º)	Circular en radio prohibido con camiones con acoplado, tanque cisterna, y/o todo tipo de camión con capacidad de carga mayor a los 6.000 kgs. camión chasis, denominado tipo tractor	\$a 150

Título "C" - Estacionamiento

57º)	Mal estacionamiento de vehículos	\$a 50
58º)	Estacionamiento de vehículos en doble fila	\$a 90
59º)	Estacionar vehículos en frente a cocheras o portones de entrada a garajes que se encuentran señalizados	\$a 100
60º)	Estacionar vehículos en Paradas de Omnibus y/o en Taxis debidamente señalizados	\$a 150
61º)	Estacionar camiones de transporte de ganado en pie dentro del área pavimentada	\$a 100
62º)	Estacionar en lugares prohibidos que cuentan con la debida señalización de horarios	\$a 100
63º)	Estacionar a menos de 5 metros de la línea de edificación medidas a partir de las esquinas	\$a 50
64º)	Estacionar vehículos sobre la acera o sobre la izquierda en lugares prohibidos	\$a 60
65º)	Estacionar en boca calle	\$a 60
66º)	Mal estacionamiento de motos-motonetas	\$a 50
67º)	Estacionar camiones tanques y acoplados, cargados y/o descargados en lugares prohibidos	\$a 150
68º)	Estacionar a más de 20 centímetros del cordón de la vereda	\$a 30
69º)	Estacionamiento de Omnibus del recorrido urbano, en lugares no autorizados como Paradas para el ascenso y descenso de pasajeros	\$a 60
70º)	Estacionar motos o motonetas o motocargas sobre la acera	\$a 50
71º)	Estacionar bicicletas sobre la acera y/o mantener la misma atada en lugares prohibidos	\$a 50

Título "D" - Ocupación de la Vía Pública

72º)	Lavar vehículos en vía Pública	\$a 150
73º)	Efectuar reparaciones de vehículos automotores en la vía pública cuando éstos pueden ser transportados a un taller mecánico	\$a 160
74º)	Dejar objetos sobre el costado de la acera que obstaculice al tránsito de vehículos o personas	\$a 60
75º)	Dejar vehículos estacionados en vía pública en forma permanente que obstruya la libre limpieza de la calzada	\$a 100
76º)	Detener el vehículo en medio de la calzada	\$a 90
77º)	Ocupación de la vía pública sin autorización	\$a 100
78º)	Ocupación de la vía pública por parte de Talleristas para efectuar todo tipo de trabajos en vehículos automotores "A la Tercera Reincidencia la Clausura del Local".	\$a 600
79º)	Ocupación de la vía pública con vehículos en espera de turno para carga de combustibles u otros fines	\$a 90

80º)	Detener el vehículo por desperfectos por más de una hora	\$a 100	106º)	el total de las multas efectuadas	\$a 300
81º)	Falta de señalización en las obras, aperturas de calzadas, arterias enripiadas en vía pública (en horas diurnas y nocturnas)	\$a 300	107º)	Todo conductor en infracción con vehículos patentados en otro municipio como así también los pertenecientes a la jurisdicción del Municipio de la Municipalidad de San Ramón de la N. Orán, abonará la multa correspondiente al funcionario actuante en el acto, quién extenderá el recibo oficial. Caso contrario será conducido al Canchón Municipal y puesto a disposición del Departamento Ejecutivo	
Título "E" - Ruidos					
82º)	Deficiencia de silenciador, alteración de los mismos en violación de las normas reglamentarias, con salida directa o parciales de los gases de escape, instalación de interruptores de silenciador	\$a 200	107º)	Todo vehículo en infracción que diera lugar al uso de la grúa deberá pagar	\$a 100
83º)	Falta de silenciador	\$a 200	108º)	Por uso particular de la Grúa, en zona urbana	\$a 150
84º)	Ruidos excesivos que superan los niveles producidos por el escape de los vehículos automotores	\$a 200	109º)	La Municipalidad no se responsabiliza por el robo, hurto y/o deterioro de todo tipo de vehículos daños de ninguna naturaleza que sufran los automotores y/o motocicletas mientras se encuentran en la playa de estacionamiento o Canchón Municipal, como así tampoco la pérdida de mercaderías y/o cualquier otros efectos dejados en los vehículos	
85º)	Uso indebido de la bocina desde las 22,00 horas y hasta las 06,00 horas del día subsiguiente	\$a 90	110º)	Toda infracción a los incisos 12-20-21-22-26-27 y 52, se considerarán graves y serán penados de acuerdo a cada uno de los incisos correspondientes	
86º)	Mantener en marcha el motor a altas revoluciones, produciendo ruidos molestos, como así también motocicletas	\$a 150	111º)	Toda reincidencia a las infracciones precedentes, serán penados con el duplo de las multas establecidas, para la reincidencia se tomará el año calendario o sea desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre.	
87º)	Mantener en marcha el motor de vehículos diesel, en ocasión de encontrarse estacionado	\$a 100	112º)	Los propietarios de "Taxis" que no se presenten a la Desinfección mensual en los días indicados conforme a lo determinado en planilla de Turno Calendario	\$a 100
Título "F" - Vehículos					
88º)	Falta de bocina	\$a 50	113º)	A las Empresas de ómnibus que no den cumplimiento con la desinfección y verificación mecánica de la unidad conforme lo determinado en planilla de Turno Calendario	\$a 100
89º)	Falta de espejo retrovisor por cada uno	\$a 50	114º)	A los propietarios de Taxis que no se presenten a verificación general del estado mecánico de la unidad conforme Turno en Planilla	\$a 100
90º)	Falta de limpiaparabrisas por cada uno	\$a 50	115º)	La falta de grabación del número de Dominio en los correspondientes Cristales conforme disposiciones vigentes, por cada Cristal Dg N. Nº 50/80	\$a 50
91º)	Falta de paragolpe en el vehículo por cada uno	\$a 50	116º)	En caso de operarse la segunda reincidencia grave (art. 12-20-21-22-26-27 y 52) dará lugar a la inhabilitación para conducir y retiro del Carnet de Conductor por el término de 280 días, sin perjuicio del pago de la multa pertinente,	
92º)	Falta de higiene en los vehículos "Taxis"	\$a 100			
93º)	Falta de higiene en los vehículos "Omnibus"	\$a 100			
94º)	Falta total de frenos en las cuatro ruedas (infracción peligrosa)	\$a 300			
95º)	Deficiencia de frenos por cada rueda	\$a 60			
96º)	Falta total de Luces Altas y Baja	\$a 150			
97º)	Falta de luces de posición	\$a 60			
98º)	Deficiencia de Luces Altas y Baja	\$a 100			
99º)	Falta de luces traseras, giro, iluminación, chapa patente y stop por cada foco que no encienda	\$a 50			
100º)	Adulteración de chapa patente, permiso de circulación o chapa con numeración distinta a la asignada por las Autoridades competentes	\$a 150			
101º)	Falta de chapa patente, vehículos automotores - acoplados - semi-remolques, etc. por cada una	\$a 50			
102º)	Falta de chapa patente, motos y motonetas	\$a 50			
103º)	Ilegibilidad de la numeración de la chapa patente por cada una	\$a 50			
104º)	En las infracciones no especificadas en los incisos precedentes según la gravedad de los mismos se aplicará de \$a 100 a	\$a 300			
105º)	En casos que el conductor trate en forma desconsiderada al funcionario actuante, se recargará sobre				

la Tercera reincidencia grave, traera aparejada la inhabilitación definitiva.

- 117º) No tener enfundadas las ópticas reglamentarias que sustituyan en casos de emergencia a los faros de luces Altas y Bajas de fábrica \$a 100
- 118º) Conducir motocicletas llevando más de un acompañante en la misma \$a 60
- 119º) Estacionamiento de vehículos automotores en vía pública más de una hora como así también el estacionamiento en lugares no autorizados para estacionamiento y que comprenda a camiones de todo tipo Omnibus - Acoplados todo tipo de maquinarias agrícolas y vial \$a 300
- 120º) Conducir vehículos automotores con una sola mano \$a 300
- 121º) Deterioro de arterias producidos por arrastre de rollos a través de la misma y sin perjuicio a la reparación que correspondiera \$a 600
- 122º) Efectuar transporte de escolares sin la debida autorización de autoridad competente Municipal \$a 300

Juan Galván, Jefe Dpto. Municipalidad de Tránsito - Orán.

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
ORDENANZA Nº 7/84

VISTO y CONSIDERANDO la Resolución número 56/84 del Departamento Ejecutivo;

El Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y

ORDENA:

Artículo 1º — Se considerarán comprendidas dentro del régimen especial de regularización, Condonación de Sanciones y Facilidades de Pago establecidos por Ordenanza Nº 2/84, a las presentaciones que se efectúen hasta el 16 de abril de 1984 inclusive.

Art. 2º — Prorrogar hasta el 16 de abril de 1984 el plazo para el pago de la 1ra. cuota de los planes por acogimiento que se hayan efectuado hasta el 30 de marzo de 1984 inclusive.

Art. 3º — Los acogimientos, que tengan lugar después del 30 de marzo de 1984 se realizarán según lo previsto, salvo que en el caso que no se abone el total de la deuda al contado, se deberá ingresar como máximo hasta el plazo fijado en el artículo 1º de la presente el importe inicial más el correspondiente a la primera cuota, con o sin intereses según el número de estas últimas.

Art. 4º — Que el Departamento Ejecutivo disponga amplia difusión de la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de marzo de 1984

Roberto Salas Secretario H.C.D.	Angel Rogelio Luna Presidente H.C.D.
--	---

Secretaría de Gobierno, 5 de abril de 1984

Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Silverio Antonio Ferreira Secretario de Gobierno Municipalidad de Orán	Hugo Reynaldo Vides Intendente Municipal Municipalidad de Orán
---	---

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
ORDENANZA Nº 8/84

VISTO la petición efectuada por el Centro Comercial Orán, la Sociedad Unión Sirio Libanesa y la señora Fedda L. de Yazlle, viuda del extinto y el informe presentado por la Comisión de Legislación, Peticiones y Acción Social, y

CONSIDERANDO: que el extinto Abrahan Yazlle, perdura en el recuerdo a través de todos los antecedentes personales, comerciales y sociales y que en vida con su accionar supo engrandecer este rincón de nuestro país; por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y

ORDENA:

Artículo 1º — Designar con el nombre de Abrahan Yazlle al barrio "62 Viviendas" delimitado por las calle: Pueyrredón, Pringles, Alvear y Laprida.

Art. 2º — Cúrsese copia de la presente a las Instituciones peticionantes y a la señora Fedda L. de Yazlle para su conocimiento.

Art. 3º — Elévese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y promulgación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Sala de Sesiones, 11 de abril de 1984

Roberto Salas Secretario H.C.D.	Angel Rogelio Luna Presidente H.C.D.
--	---

Departamento Ejecutivo, 23 de abril de 1984

Promúlguese, téngase la presente por Ordenanza, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Silverio Antonio Ferreira Secretario de Gobierno Municipalidad de Orán	Hugo Reynaldo Vides Intendente Municipal Municipalidad de Orán
---	---

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
ORDENANZA Nº 11/84

VISTO: los Expedientes Nº 28.842 de fecha 4 de junio del corriente año y el Expediente Nº 28.842 (Bis) de fecha 5 de junio del corriente año, presentado a este Honorable Cuerpo, por intermedio del Centro de Taxistas de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, mediante los cuales solicitan actualización de las tarifas de los servicios que prestan los mismos, argumentando los elevados costos del combustible y repuesto para el mantenimiento de los mismos.

CONSIDERANDO: el informe verbal presentado por la Comisión de Transporte, este Honorable Cuerpo, mediante el cual informan que es atendible el pedido efectuado por el Centro de

Taxistas de Orán, puesto a consideración del H. C.D. es aprobado el mismo, por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y

ORDENA:

Artículo 1º — Establecer las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 18 de junio del corriente año.

a) Bajada de bandera	\$a 12
b) Por cada 100 metros de recorrido	\$a 3
c) Servicio fúnebre	\$a 260
d) Servicio fúnebre en los barrios	\$a 300
e) Servicio de casamiento	\$a 300
f) Servicio de bautismo	\$a 300
g) Servicio por hora	\$a 300
h) Por bultos	\$a 5
j) Viajes fuera del ejido urbano	Convenc.

Art. 2º — La Policía Municipal de Tránsito controlará el reacondicionamiento de los relojes de los distintos taxímetros y el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 3º — Establecer hasta el día 15 de agosto del corriente año las tarifas indicadas en el artículo primero de la presente Ordenanza.

Art. 4º — Comuníquese, insértese y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de junio de 1984

Roberto Salas
Secretario
H.C.D.

Angel Rogelio Luna
Presidente
H.C.D.

José A. Yamposit
Vicepresidente
H.C.D.

Departamento Ejecutivo, 25 de junio de 1984
Promúlguese, téngase la presente por Ordenanza, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Silverio Antonio Ferreira **Hugo Reynaldo Vides**
Secretario de Gobierno Intendente Municipal
Municipalidad de Orán Municipalidad de Orán

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 58354

F. Nº 22327

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nello Dodi, el 19 de setiembre de 1983, por Expte. Nº 11794, ha solicitado en el departamento de Orán, Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. el Abra de Barro Negro, se miden 1550 m. az. 2º hasta el punto 1, luego 300 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 2500 m. az. 155º hasta el punto 3, luego 1200 m. az. 65º hasta el punto 4, luego 1700 m. az. 180º hasta el punto 5, luego 375 m. az. 280º hasta el punto 6, luego 4500 m. az. 180º hasta el punto 7, luego 375 m. az. 100º hasta el punto 8, luego 625 m. az. 180º hasta el punto 9, luego 2500 m. az. 270º hasta el punto 10 y por último 6500 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre dentro de la cual se encuentra la mina San Antonio superpuesta en 12 Has. La superficie libre resulta con 1453 Has. y 6250 m2 por superponerse también en 151 Has. 8750 m2 al cateo Expte. 11680,

en 375 Has. al cateo Expte. 11481 y en 7 Has. 5000 m2 a territorio de la provincia de Jujuy. Los terrenos afectados son de propiedad de los señores Patrón Costas, con domicilio en la Finca San Martín de El Tabacal. Salta, 11 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1000.-

e) 21 y 31-8-84

O. P. Nº 53860

F. Nº 22333

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Berta Gladys Espinosa, el 4 de febrero de 1984, por Expte. Nº 11884, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, al que denominó "Pular Grande", con la siguiente ubicación: Como PR. el Hito XXII, punto del límite internacional con la República de Chile; se miden 3000 m. az. 180º hasta el punto auxiliar PA., luego 4000 m. az. 90º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 Km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 13 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.500.-

e) 22, 31-8 y 11-9-84

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 53969

R. S/C. Nº 3252

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57 que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos para explotaciones y cateo de minerales de Ira. y 2da. categoría, Expte. Nº 11.607, Dpto. La Poma, Expte. Nº 11.673, Dpto. Los Andes, Expte. Nº 11.449, Dpto. La Poma y 11.519, Dpto. Cafayate. Salta, 24 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo

e) 31-8-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53973

F. Nº 1623

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Licitación Pública Nº 511 - 001 - 84

Expediente Nº 189 - 078091 - 84 - 3 bis

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de Setiembre de 1984 a las 12,30 horas, para el alquiler de un inmueble que será destinado a oficinas para funcionamiento de la Inspectoría Zonal Cafayate del Instituto Nacional de Vitivinicultura. Por pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a calle Vicente López 1097, Salta, Ricardo L. de Tezanos Pinto, Jefe Inspectoría Zonal Salta.

Valor al cobro \$a 900

e) 31-8 al 4-9-84

O. P. Nº 53972 F. Nº 1622

MINISTERIO DE ECONOMIA
Instituto Nacional de Vitivinicultura
Licitación Pública Nº 528 - 001 - 84
Expediente Nº 189 - 078091 - 84 - 3

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de Setiembre de 1984 a las 11,00 horas, para el alquiler de un local que será destinado a oficinas para funcionamiento de la Inspectoría Zonal Salta del Instituto Nacional de Vitivinicultura. Por pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a la Sede de dicha repartición, sita en Vicente López 1097, Salta. Ricardo L. de Tezanos Pinto, Jefe Inspectoría Zonal Salta.

Valor al cobro \$a 900.— e) 31-8 al 4-9-84

O. P. Nº 53970 F. Nº 1621

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo Nº 62 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 46/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la RUTA 51 - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres, Sección: Campo Quijano - Las Cuevas (reconstrucción defensas de hormigón y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$a 44.473.305. Depósito de garantía: \$a 444.733. Precio del pliego: \$a 8.900. Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 11 de Octubre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 4.500.- e) 31-8 al 24-9-84

O. P. Nº 53958 F. Nº 1620

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA
PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 10/84, para el día 19 de setiembre de 1984, a las 10 horas, para la adquisición de medicamentos varios, con destino al Hospital Penal. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en el Departamento Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta, Lic. Francisco José Sanz, Director General.

Valor al cobro \$a 600 e) 30 y 31-8-84

O. P. Nº 53954 F. Nº 1619

Provincia de Salta
Ministerio de Bienestar Social
DEPARTAMENTO COMPRAS
Dirección General de Administración
Adquisición de: "Cámaras y Cubiertas"

Llámase a Licitación Pública Nº 26/84, a realizarse el día 20 de setiembre de 1984, a horas

9.00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Cámaras y Cubiertas, con destino a: Secretaría de Estado de Salud Pública (Dpto. Transporte y Suministros. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 50 (Pesos Arg. Cincuenta), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería General, Ministerio de B. Social, Belgrano 1349, Salta. Silvia E. Mariani de Alvarez Jefa I) Dpto. Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 600 e) 30 y 31-8-84

O. P. Nº 53953 F. Nº 1618

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración

Adquisición de

"Micromotores y Material Odontológico"

Llámese a Licitación Pública Nº 27/84, a realizarse el día 20 de setiembre de 1984, a horas 10 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Micromotores y Material Odontológico, con destino a la Dirección de Odontología, Servicio dependiente de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 150 (Pesos Arg. Ciento Cincuenta), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería General, Ministerio de Bienestar Social, Belgrano Nº 1349 Salta, Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I) Dpto. Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 600 e) 30 y 31-8-84

O. P. Nº 53936 F. Nº 22432

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS Soc. del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº E-020/84, a realizarse el 1º de octubre de 1984, a las 10.00 Hs., para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas, handling y preparación de cabina, de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, en los aeropuertos de las ciudades de: Córdoba, Posadas, Resistencia, Salta, Iguazú, Corrientes, Mendoza, Tucumán y Jujuy.

Venta de Pliegos y Consultas: Avda. Paseo Colón Nº 221, 1º Piso, Capital Federal, Subgerencia de Contrataciones (División Contratos Especiales), dentro del horario de 10.00 Hs. a 15.00 Hs. y en la sede de las sucursales citadas.

Precio del Pliego: \$a 4.000 que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y Apertura de las Ofertas: Subgerencia de Contrataciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora mencionados en el encabezamiento.

Emilio P. Rodríguez Use

Jefe Departamento

Sección de Compras y Contrataciones

Imp. \$a 3.000.-

e) 29-8 al 7-9-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 53966 F. Nº 22455

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez Civil y Comercial, Ira. Instancia 6ta. Nominación, en autos: ABDENUR LUIS - Sucesorio, Expte. Nº A-50792/84, cita a herederos, acreedores y otros, a hacer valer sus derechos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 900.- e) 31-8 al 4-9-84

O. P. Nº 53939 F. Nº 22429

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C., Tartagal, Secretaría Dra. Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Sucesorio de González de Palacios, Marina Irma", Expte. Nº 2676/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, agosto 20 de 1984. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 29 al 31-8-84

O. P. Nº 53937 F. Nº 22421

El Dr. Luis Félix Costas, Juez titular de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados: "Sucesorio, Salva Serapio, Expte. Nº A-52.855/84". Cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de agosto de 1984. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 29 al 31-8-84

O. P. Nº 53935 F. Nº 22433

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, en los autos caratulados: "Sucesorio A. B. - Intestato de Quevedo, Pedro Alonso y Guantay de Quevedo, Carmen Rosa" (Expte. Nº 2647/84), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 19 de julio de 1984. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria Nº 1.

Imp. \$a 900.- e) 29 al 31-8-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53961 F. Nº 22453

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Mostradores, estanterías y escritorio - Sin Base

El 31 de agosto de 1984, a las 18 horas en calle Cral. Cüemes Nº 327 de esta ciudad remataré Sin Base y dinero de contado, un mostrador metálico con tapa de fórmica con frente de vidrio de 2,20 x 0,60 aprox., un mostrador idem anterior de 1,20 x 0,60 aprox., tres estanterías metálicas de cuatro compartimientos y un escritorio metálico de cuatro cajones. Revisarlo en mi poder. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9ª Nom. Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia en el juicio ejecutivo seguido a Pedro Guzmán en Expte. Nº A-47.189/83. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 250.- e) 31-8-84

O. P. Nº 53955 F. Nº 22445

Por EFRAIN RACIOPPI

Un Vibro Masajeador Funcionando

El día 31 de agosto de 1984, a horas 18,15 en Caseros 1856, Ciudad, remataré sin base un vibromasajeador eléctrico de pie marca ivanhoe s/nº, funcionando. Ordena: Sr. Juez de Ira Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación en juicio que se sigue c/Mosa, Carolina s/Ej. Expediente Nº A-51.941/84. El bien se encuentra en mi poder y será entregado al comprador al finalizar el remate. Condiciones: pago de contado, comisión de ley 10 por ciento a cargo del comprador. E/L. "de pie": VALE.

Imp. \$a 500 e) 30 y 31-8-84

O. P. Nº 53945 F. Nº 22437

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad y Cerrillos

El 6 de setiembre de 1984, a Hs. 17.30 en Caseros 2326, ciudad, remataré con base de las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales, los siguientes inmuebles: a) Sección F, Manz. 62 A, Parc. 2, Matric. 41.030 Capital, Descripción del Inmueble Lote 2. Ext.: Fte. 8,50 m., Fdo.: 27,09 m., Lím.: N. lote 1; S., lote 3; E., Pje. La Caldera y O. lote 17. Base: \$a 349,98. b) Sección B, Manz. 42, Parc. 16 D, Matric. 2775 de Cerrillos. Ext. s/pl. Fte. 15 m., c/fte. 11,13; L/N. 27,28 m.; L/S. 27 m. Lím. s/pl. N. Parc. 17 de E. Toral de Mendiondo; S., lote 11, E., lote 10 y O. calle Sarmiento. Descripción del inmueble Lote 12. Base \$a 775,84. En el acto 30% seña a cta. precio; saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% a cargo com-

prador. Edictos seis días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 7º Nom., en juicio: "Ventura Farfán, Lázaro vs. Costello, Rafael Armando - Ejecutivo (Cobro de alquileres). El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. Expte. Nº A-47.432/83. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$a 2.400.-

e) 29-8 al 5-9-84

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 53952

F. Nº 22439

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Dr. Mario Ricardo D' Jallad, en el Expediente Nº A-19.097/81, caratulado: "Banco Español del Río de la Plata Ltda. S.A. vs. Baravalle, Miguel Manuel; Baravalle Comercial de Transporte Internacional S.R.L. (e.f.). Ejecución prendaria, cita y emplaza a Miguel Manuel Baravalle y a "Baravalle Comercial de Transporte Internacional S.R.L. (e.f.)", para que dentro del plazo de cinco días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan al Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor para que los representen al señor Defensor Oficial en turno. Publíquese por dos días en el diario "El Tribuno", "Boletín Oficial". Salta, Agosto 10 de 1984. Dr. Mario Ricardo D' Jallad Juez Juzgado Ira. Inst. y C. 5ta. Nom.

Imp. \$a 400

e) 30 y 31-8-84

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 53968

F. Nº 22475

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Michel, María Rosa, solicita nueva presentación en Concurso Civil Preventivo de Acreedores" Expte. Nº 2-A-45.840/1/84, ordena publicar por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la reapertura, en los términos del art. 97 de la Ley de Concursos, en fecha 10 de agosto del corriente año del Concurso de María Rosa Michel, L.C. Nº 8.933.477, con domicilio en calle Los Eucaliptus Nº 14 Tres Cerritos, fijando el día 10 de setiembre de 1984 como plazo para que los acreedores puedan presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico Contador Público Nacional Sr. Raúl Franch Franch y fijando el día 14 de noviembre a horas 9 en dependencias del Juzgado para que tenga lugar la Junta de Acreedores que concurren. Salta, agosto 20 de 1984. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 1.000.-

e) 31-8 al 6-9-84

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 53884

F. Nº 22362

Inscripción de Martillero

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, comunica que ante el tribunal a su cargo, Secretaria de la doctora Isabel Cornejo, por Expediente Nº A-52.087/84 tramita la inscripción como Martillero Público en esta jurisdicción solicitada por el señor Julio Rufino Riviere. Salta, Agosto 20 de 1984. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$a 1.600

e) 23-8 al 3-9-84

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 53964

F. Nº 22461

Según lo resuelto en Asamblea del 19-11-1982 y en Acta de Directorio del 31-5-1984 de Cerámica Salteña S.A., se han designado los miembros del Directorio, quedando integrado por: Presidente: Franco Piselli; Vicepresidente: Adolfo Emilio Larrán; Director Titular: Miguel Frattiani; Director Suplente: Fernando José Suárez.

Salta, agosto de 1984

CERTIFICO: que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 22 de agosto de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 700.-

e) 31-8-84

O. P. Nº 53960

F. Nº 22450

Se comunica que la Sociedad Nort Diesel S.A., con domicilio en calle Coronel Suárez Nº 257 de la ciudad de Salta, mediante asamblea ordi-

naria y extraordinaria, celebrada el 30 de abril de 1984 (acta Nº 18) ha resuelto: I) Aumentar el capital social (dentro del quintuplo) llevándolo de \$a 87.691,92 (Ochenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos argentinos con 92/100) a la suma de \$a 100.000 (Cien mil pesos argentinos), mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos aprobados correspondientes al Ejercicio 1983 de \$a 12.308,08 (Doce mil trescientos ocho pesos argentinos con 08/100), con lo que el Capital Social queda fijado en la suma de \$a 100.000 (art. 5º del Estatuto Social). II) Adecuar el Estatuto Social a la ley 22.903, por lo que, a los fines del art. 10, inciso b), de la ley 19.550 se han instituido las acciones escriturales (art. 7º del estatuto y 208 de la ley 19.550), presindido de la sindicatura (art. 24 del estatuto y 284 de la ley 19.550), y previsto la prórroga y reconducción societaria (arts. 43 y 44 del estatuto y 95 de la ley 19.550). III) Fijar en 3 (tres) el número de directores titulares por el nuevo período 1984 y 1985, recayendo la designación en los siguientes: Presidente, Alejandro Alfonso Musini; y directores titulares, Luis Eduardo Mussini

y Roberto César Mussini. A los fines de la inscripción registral ordenada por el Registro Público de Comercio (Expte. 3821), se dispone la publicación de lo resuelto precedentemente, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 28 de agosto de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 700.- e) 31-8-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 53963 F. Nº 22458

CARLOS GUIDO SPANO

Instituto Privado - Ciclo Comercial

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo, Salta Educacional Matr. 8605, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre a horas 8,30 en Alberdi 675 de esta ciudad. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2º Lectura y aprobación de Balance, Ejercicio 1983, Memoria, Inventario.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de Autoridades.

Nota: Transcurridos de la hora fijada, la Asamblea sesionará con los asociados presentes.

Delia P. Moreno
Secretaria

Edith R. de Nallfm
Presidenta

Imp. \$a 1.200.- e) 31-8 y 3-9-84

O. P. Nº 53921 F. Nº 22412

C.I.P.A.S. S. A. (Compañía

Internacional del Pacífico y América del Sud)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de setiembre de 1984 a horas 19.00, en el local de la calle Balcarce Nº 700 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
- 2º Motivos de la demora de esta convocatoria.
- 3º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, estados de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1983 y aprobación de la gestión del directorio y síndico.

4º Consideración del revalúo contable.

5º Consideración del resultado del ejercicio.

6º Fijación de nuevo número de directores titulares y suplentes.

7º Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.

8º Designación de síndico titular y suplente por el término de 1 año.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 en el sentido de que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o bien certificados que acrediten el depósito bancario de la misma en la caja social hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para su realización.

Imp. \$a 3.000.- e) 28-8 al 3-9-84

O. P. Nº 53903 F. Nº 22391

SANTIAGO SAENZ S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a los accionistas de Santiago Sáenz S. A. a asamblea general ordinaria para el 8 de setiembre de 1984 a las 10.00 horas en la sede social de calle Laprida Nº 175, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento de capital.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 21 de agosto de 1984

EL DIRECTORIO

Isidro Ernesto Santillán

Director

Imp. \$a 3.000.- e) 27 al 31-8-84

FE DE ERRATA

O. P. Nº 53974

Boletín Oficial Nº 12.045 de fecha 29 de agosto de 1984. Pág. Nº 2822. Donde dice: Remate Judicial, O. P. Nº 53938, Por: Modesto S. Arias . . . , a hs. 18.44, . . . Debe decir: . . . a hs. 17,00, Sin cargo e) 31-8-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53962

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 1.172.299,11
Recaudación día 30-8-84	\$a 27.780,—
Total	\$a 1.200.079,11

Anexo al Boletín Oficial N°. 12.047
del día 31 de Agosto de 1984

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA
BALANCE GENERAL PRACTICADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

F. N° 22472

O. P. N° 53971

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

CAJA Y BANCOS

habilitado Pagador - Caja Chica	5,000,00	
venta Fija - Servicios Obreros	50,000,00	
Bos.Foial.Salta-Cta. Cto. N° 43-02-3	11.131.391,53	
Bos.Foial.Salta-Cta.Cto N° 43-150-7	<u>1.626.536,42</u>	\$n 14.811.427,95

INVERSIONES A CORTO PLAZO

Deudores por Préstamo Personal	1.165.198,10	
Menores Intereses a Devengar	<u>756.041,01</u>	\$n 2.609.157,07

CUENTAS POR COBRAR

CUENTAS A COBRAR POR APORTES

Deudores por Aportes

Sector Administrativo	59.205.725,25	
Sector Docente	37.913.528,12	
Sector Policial	<u>2.171.941,18</u>	\$n 79.293.194,55

CONVENIO POR APORTES

Municipalidades Campesinas	\$n 37.162.117,50
----------------------------	-------------------

DEUDORES POR CARGOS

Repart.Centr.Descont. y hantop.	\$n 669.755,48
Inst.Privados de enseñanza	\$n 1.111,35

CONVENIO DE LA PROVINCIA

Ley 5447/79-Déficit Policial	\$ 930.772,43	
Ley 5714 y 5776/80-apor.Sust.	84.845.272,16	
Decreto Ley 28/62	327,38	
Cargos de Intereses a descubierto	<u>15.181,55</u>	\$n 93.791.555,52

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Deudores por Rentas de Propiedades	49.786,29	
Pensiones no Contributivas	400.000,00	
Deudores Varios	<u>194,79</u>	<u>450.181,08</u>
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		\$n 228.790.500,50

ACTIVOS NO CORRIENTES

Inversiones a Largo Plazo

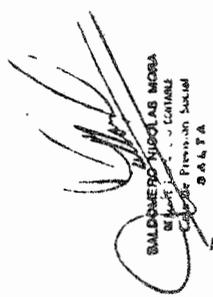
Cédulas Hipot.Argentinas 2° Serie,	65,52	
Inmuebles para Renta	<u>844,29</u>	\$n 909,81

BIENES DE USO

Muebles, Utiles e Instalaciones	586.908,38	
Automotores	29,14	
Edificios n°1 (Caseros 519-Salta)	<u>7.406,41</u>	<u>594.343,92</u>
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		\$n 595.253,74
TOTAL ACTIVO		\$n 229.385.754,24

CUENTAS DE ORDEN

Gobierno de la Provincia-Créd.Consolidado o/Aval	\$n 44.219.074,92
--	-------------------


 BALDINEO SUJETAS NOVA
 DEPARTAMENTO DE CUENTAS
 CAJA DE PREVISION SOCIAL
 SALTA

A S I V O

PASIVOS CORRIENTES

PASIVIDADES

Beneficios Adm. a pagar	9.019.610,85	
Beneficios Policiales a pagar	4.818.673,70	
Beneficios Docentes a pagar	8.017.180,39	
Beneficios Legajos	<u>1.280.933,31</u>	8a 23.156.418,25

OTROS PASIVOS CORRIENTES

Oblig. a pagar Dpto. Benef. Graciables	419.763,82	
Seguros y Cargos Sociales a Pagar	841.822,11	
Fondo Compensador Faltas de Caja	11,96	
Retenciones Judiciales Legajos	1.392,52	
Gastos Generales a Pagar	146.745,77	
Retenciones a depositar (Sellado)	<u>1.085,07</u>	8a 1.412.821,25
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		8a 24.589.239,50

PASIVOS NO CORRIENTES

CUENTAS A PAGAR POR CARGOS

Cajas Nacionales de Prev. Social	18.643,39	
Cajas Provinciales de Prev. Social	<u>255,61</u>	8a 18.899,02

PREVISIONES

Fondo Seguro Fróntamo Personales	53.295,52	
Ley 509./77-Encasillamiento Adm.	2.117.876,87	
Fondo Reajustes Ley 5447	<u>55.000.000,00</u>	8a 7.171.172,39
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		8a 77.190.071,41

GAB. BCIA: DIFERIDAS

Cargos por Aportes		8a 1.471.232,85
TOTAL PASIVO		8a 85.250.543,76

PATRIMONIO NETO

Fondo de Ley 6.298.415/04 + 10.847.763,77	17.146.178,86	
Fondo de Reserva Legal 706.598,75 + 1.205.307,06	1.911.905,81	
Resultados Acumulados (- 50.000.000,00)	<u>125.071.125,79</u>	
TOTAL PATRIMONIO NETO -		8a 194.135.210,46

TOTAL GENERAL 8a 229.385.754,24

CUENTAS DE ORDEN

Gobierno de la Provincia-Crd.N.F 1050 o/aval 8a 44.219.854,92

MARCELO CARLOS VILLAMAYOR
PRESIDENTE
Caja de Previsión Social

OSCAR CARLOS H. GUERMAN
SECRETARIO
Caja de Previsión Social

OSCAR CARLOS H. GUERMAN
SECRETARIO
Caja de Previsión Social

CUADRO DEMONSTRATIVO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1981

RECURSOS

APORTAS Y CONTINUACIONES

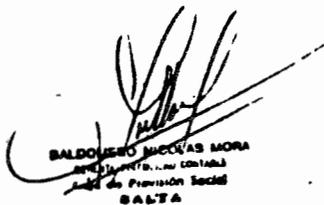
Sector Administrativo (afil.)	123.319.777,97	
Sector Docente (afil.)	40.352.526,76	
Sector Policial (afil.)	21.187.794,29	
Substitutivo al Aporte Patronal	290.305.156,41	
Aportes a/Ret.Pol.Art.3° Inc 6° Ley 5447/79	5.406.194,33	
Cobertura Déficit Policial Art.3° Inc.6° Ley 5447/79	42.655.852,22	
Art.3°-Inc 7°-Ley 5447/79	<u>137.584,98</u>	523.364.906,96

RENTAS

Rentas de Propiedades	203.588,01	
Intereses Ganados a/Convenios	110.417,99	
Intereses Ganados a/Oper.Financieras	4.577.655,25	
Intereses Ganados a/Prést.Personales	711.975,60	
Intereses Ganados a/Céd.Rip.Argentinas	15.256,80	
Intereses Moratorios a/Aport.Res.611/79	<u>9.061.670,62</u>	14.680.564,27

OTROS RECURSOS

Ret.Art.49 Dec.Ley 77/56 (Ley 5447/79)	44.535,74	
Cargo Art.20 Dec.Ley 9316/46	107.549,40	
Ret.Dec.1823/79 - Incompatibilidades	75.308,38	
Ingresos varios	<u>219.314,08</u>	446.707,60


BALDOMERO NICOLÁS MORA
SECRETARIO GENERAL
Caja de Previsión Social
SALTA

ENCUENCIONES

PASIVIDADES

Beneficios Sector Administrativo

Jubilaciones	109.134.089,53	
Pensiones	19.234.175,56	
Aguinaldos	<u>11.482.792,67</u>	159.851.057,76

Beneficios Sector Docente

Jubilaciones	73.260.320,46	
Pensiones	5.196.520,61	
Aguinaldos	<u>6.179.500,31</u>	84.636.341,38

Beneficios Sector Policial

Jubilaciones	65.345.218,17	
Pensiones	19.661.656,99	
Aguinaldos	<u>6.652.185,42</u>	91.659.060,58

Aguilaciones familiares

Administrativas	4.539.721,45	
Docentes	967.649,00	
Policiales	<u>8.011.256,62</u>	<u>13.538.627,07</u>
		349.665.086,79

Juntos de Administración

Personal

Sueldos	4.401.579,01	
Adicionales	6.688.443,71	
Aportes Patronales	<u>743.315,32</u>	11.833.358,04

GASTOS GENERALES

Bienes de Consumo	490.243,78	
Servicios	1.409.158,43	
Trabajos Públicos	<u>17.206,00</u>	<u>1.916.608,21</u>
		13.742.966,25
		363.415.053,04

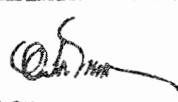
OTRAS ENCUCACIONES

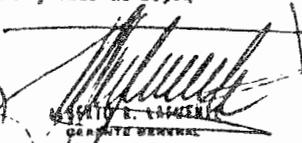
Fondo Reajuste Ley 5447/79 50.000.000,00

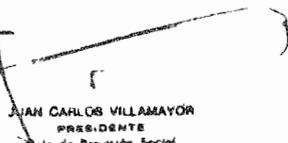
SUPERAVIT DEL EJERCICIO

125.077.125,79
8a 538.492.178,83

DEPARTAMENTO CONTABLE, Julio de 1.984


O.P. CARLOS M. GUZMÁN
AUDITOR
Caja de Previsión Social


ROBERTO S. VILLAMAYOR
PRESIDENTE GENERAL
Caja de Previsión Social


JUAN CARLOS VILLAMAYOR
PRESIDENTE
Caja de Previsión Social

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

EJECUCION CALCULOS DE RECURSOS AL 31-12-83

CONCEPTO	CALCULO AUTORIZADO LEY 6081/83 MOD. LEY 6210-599 582/83 al 31-12-83	REFUERZO AUTORIZADO OCTO 1484	CREDITO VIGENTE 31-12-83	INGRESADO AL 31-12-83	EN MENOS	SALDOS	EN MAS	% EJECUCION
----------	---	----------------------------------	-----------------------------	--------------------------	----------	--------	--------	-------------

TOTAL DE RECURSOS

RECURSOS ESPECIFICOS

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCION PROV.

YO TRIBUTARIOS

• Abortos para Prev. Afiliado	67.166.670,00	59.190.200,00	126.356.870,00	126.356.824,11			54,11	100
• Abortos para Prev. Patronal	16.219.370,00	9.647.400,00	25.866.770,00	25.866.739,17	30,83			100
• Aportes Benef. Retiro Ley 5447/79	5.695.150,00		5.895.150,00	5.406.194,33	488.955,67			92
• Alquileres	50.000,00		50.000,00	203.588,01		153.588,01		407
• Intereses s/Convenio Deuda Aporte	23.000,00		23.000,00	110.417,99		87.417,99		480
• Intereses s/Prestamos Personales	520.000,00		520.000,00	711.975,60		191.975,60		137
• Otros Ingresos	62.030,00	4.983.700,00	5.045.730,00	5.045.694,69	35,31			100
• Participación Utilidades Soc. de Prestame	500.000,00		500.000,00		500.000,00			

REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y

ORG. DESCENTRALIZADOS

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCION PROVINCIAL

TRIBUTARIOS

• Inmobiliaria	1.026.362,16		1.026.362,16	1.026.362,29			0,13	100
----------------	--------------	--	--------------	--------------	--	--	------	-----

DE JURISDICCION NACIONAL

COOPARTICIPACION FEDERAL

• Distribución Secundaria

• Seguridad Social

OTRAS REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL

• Deficit Sector Seguridad

• Complemento del Sustitutivo

• Asignaciones Familiares

• Subsidios para Fams.No Contributivos

DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

• Complementario del Sustitutivo y Asig.Fam.

• Distribución Secundaria	134.503.300,00		134.503.300,00	135.340.251,92		836.951,92		100
• Seguridad Social	498.152,11		498.152,11					100
• Deficit Sector Seguridad	33.500.000,00	2.362.300,00	35.862.300,00	35.862.288,07	11,93			100
• Complemento del Sustitutivo	4.700.000,00	407.600,00	5.107.600,00	5.107.575,86	24,14			100
• Asignaciones Familiares	11.300.000,00	2.630.400,00	13.930.400,00	13.930.430,46		30,46		100
• Subsidios para Fams.No Contributivos	7.652.085,73		7.652.085,73	3.266.734,26	4.387.351,47			43
• Complementario del Sustitutivo y Asig.Fam.	5.470.000,00	688.800,00	6.158.800,00	6.158.852,58		52,58		100

CAJA DE PENSIONES EC

RENTAS CALIFICADAS DE INMOBILIDADES AL 31-12-83

CONCEPTO	AUTORIZADO LEY N° 6061	RESPUESTO AUTORIZADO	TOTAL AUTORIZADO	IMPORTE Y PAGADO	SALDO	% EJECUCION
	Mod. Bas. 1395 y 1683	DECRETO 1484	VIGENTE	AL 31-12-83		
	Mod. Ley 6210 Mod. Bas.					
	161-P-Decreto 59 y 502					

TOTAL DE INMOBILIDADES	289.086.120,00	79.910.400,00	368.996.520,00	353.092.556,70	15.903.963,30	
1- INMOBILIDADES CORRIENTES						
Operación						
Personal	12.485.118,17		12.485.118,17	11.813.358,04	671.760,13	95
Almuerzo de Comensal	490.371,68		490.371,68	490.243,78	127,90	100
Servicios	1.424.510,15		1.424.510,15	1.409.158,43	15.351,72	100
- CREDITO ADICIONAL	5.400,00		5.400,00	-	5.400,00	

2- INMOBILIDADES DE CAPITAL						
Inversión Real						
Almuerzo de Capital	590.000,00		590.000,00	550.817,80	39.182,20	93
Prerogativas Políticas	190.000,00		190.000,00	17.206,00	172.794,00	9
Almuerzo Previsionales	50.000,00		50.000,00	-	50.000,00	
Credito Adicional	18.000,00		18.000,00	-	18.000,00	

TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO						
Jubilaciones, Pensiones y Ret.						
Contributivos	266.448.940,00		266.448.940,00	332.059.091,31	34.394.288,69	96
Pensiones de Contributivos	7.303.780,00		7.303.780,00	6.726.721,34	677.058,66	91

REPRESENTANTE CONTABLE: *[Firma]*

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA
DEPARTAMENTO BENEFICIOS NO CONTRIBUTIVOS
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1,983

RECURSOS

TRIBUTARIOS

Impuesto Inmobiliario	2.741.636,42		
Participación Impuesto Ley 14.330	2.045.612,24	4.789.248,66	
		<hr/>	

RENTAS

Intereses Ganados Depósito Plazo Fijo	140.184,15	140.184,15	
		<hr/>	

OTROS RECURSOS

Ingresos Varios	349,06		
Ajuste Conversión a .u.	0,03	349,09	
		<hr/>	4.929.781,90

MEJOS

EROGACIONES

PASIVIDADES

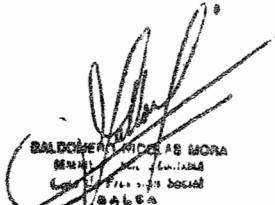
Pensiones a la Vejez	3.381.645,50		
Pensiones a la Invalidez	1.732.978,50		
Pensiones Graciables	66.410,66	5.181.034,66	
		<hr/>	

PRESTACIONES MEDICAS ASISTENCIALES	1.545.686,68	1.545.686,68	
		<hr/>	

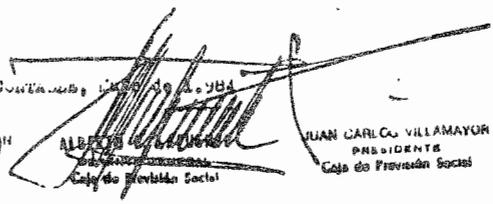
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comisiones, Sellos y Franques	26.125,36		
Gastos Bancarios	21,00		
Otras erogaciones	154.029,22	182.175,58	6.908.896,92
		<hr/>	

DEFICIT DEL EJERCICIO 1.979.115,02


 BALDOFERNAN RIVAS MORA
 PRESIDENTE
 Caja de Previsión Social

COMISIONADO ADMINISTRATIVO
 CPM CARLOS M. GUZMAN
 AUSENTE
 Caja de Previsión Social


 ALBERTO VILLAMAYOR
 PRESIDENTE
 Caja de Previsión Social

JUAN CARLOS VILLAMAYOR
 PRESIDENTE
 Caja de Previsión Social